

**POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO.  
CAJICÁ- CUNDINAMARCA.**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ.**



**Cajicá – Cundinamarca**

**Enero de 2019**

**POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO  
CAJICÁ- CUNDINAMARCA.**

**“Cajiqueñas, empoderadas y comprometidas con la protección y promoción  
de sus Derechos”**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ.**



**Cajicá – Cundinamarca**

**Enero de 2019**



## GABINETE MUNICIPAL

**ORLANDO DIAZ CANASTO**  
ALCALDE MUNICIPAL

**LUZ ADRIANA GÓMEZ HERNANDEZ**  
Secretaria de Gobierno

**LUZ AIDA PEREZ**  
Secretaria General

**LUIS FRANCISCO CUERVO**  
Secretario de Planeación

**JOSE FADUL ROZO**  
Secretario de Desarrollo Económico

**MARLENI MORENO AYALA**  
Secretaria de Desarrollo Social

**DORA INES LUENGAS**  
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural.

**CLARA INES VENEGAS AGUILERA**  
Secretaria de Salud

**ANDREA INÉS MEDINA**  
Secretaria de Educación

**JOSÉ IGNACIO GUALTEROS**  
Secretario de Hacienda

**RODRIGO HERRERA**  
Secretario de Obras Públicas

**RICARDO ALFONSO**  
Secretario Jurídico

**ELIZABETH VARGAS GOMEZ**  
Secretaria de Transporte Movilidad

**MARTHA ELOISA BELLO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**LUIS CARLOS MANCERA**  
Jefe de Prensa

**ASTRID YUBELI RODRÍGUEZ**  
Gerente E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavalier

**BLANCA LEÓN VELASCO**  
Gerente Instituto Municipal De Vivienda

**FABIAN ROBERTO QUINTERO**  
Director Instituto Municipal de Deportes y Recreación

**JUAN CARLOS MENDOZA**  
Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo

**MARCELA TORRES SANCHEZ**  
Gerente Empresas Públicas de Cajicá EPC

**Equipo coordinador.**

Marleni Moreno Ayala  
**Secretaria de Desarrollo Social**

Jovana Negrete  
**Coordinadora de Mujer y Género**  
**Socióloga – Magister en Salud y Mujer**

Germán Andrés Poveda Forero  
**Sociólogo - Magister en Política Social**

**Este documento ha sido elaborado con los aportes técnicos:**

Martha Lucia Solano  
**Consejería presidencial para la equidad de la mujer.**

Nidia Isabel Briceño  
**Gobernación de Cundinamarca**

**Este documento ha sido elaborado con los aportes metodológicos de:**

**CONSEJO CONSULTIVO DE MUJER:**

Este documento, fue construido en apoyo con el consejo consultivo de mujer y género del municipio de Cajicá. Así mismo, lineamientos técnicos de la alta consejería presidencial para la equidad de la mujer y gobernación de Cundinamarca.



Consejo Consultivo  
de **Mujer y Género**  
POR LA JUSTICIA, EL RESPETO Y LA EQUIDAD

## TABLA DE CONTENIDO

Presentación.....	7
Introducción .....	8
<b>I.</b> Antecedentes.....	10
a) Marco Normativo.....	12
b) Marco Político.....	18
i) Subsidiariedad y sinergia con políticas nacionales y departamentales..	19
ii) Subsidiariedad y sinergia con políticas municipales.....	21
<b>II.</b> Diagnóstico de las mujeres y equidad de género en el municipio de Cajicá....	23
<b>III.</b> Trayectoria de la política pública.....	27
<b>IV.</b> Marco conceptual.....	28
<b>V.</b> Horizonte de Sentido.....	32
a) Enfoques.....	32
b) Principios.....	34
c) Visión de sentido.....	36
d) Objetivo General.....	36
e) Objetivo Específicos.....	37
<b>VI.</b> Componente estratégico de la política pública de mujer y género.....	37
a) Ejes	
b) Lineamientos	
c) Acciones	
<b>VII.</b> Pautas para la implementación y monitoreo de la política pública.....	43
<b>VIII.</b> Anexos.....	43
<b>IX.</b> Bibliografía.....	44

## ABREVIATURAS.

**DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación.

**DTS:** Documento técnico de soporte de la política pública de mujer y equidad de género de Cajicá.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**SISBEN:** Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales.

**ACNUR** Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.

**ACPEM** Alta Consejería Presidencial para la Equidad de Mujer.

**ANSPE** Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema.

**CEDAW** Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas.

**CEPAL** Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

**CONPES** Consejo Nacional de Política Económica y Social.

**DDHH** Derechos humanos.

**DHSR** Derechos humanos sexuales y reproductivos.

**DIH** Derecho Internacional Humanitario.

**CONSILIUM:** Defensoría Comunal Voluntaria para Mujeres.

**VBG:** Violencia Basada En Género

**VIF:** Violencia Intrafamiliar

## **Presentación**

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá 2016-2019 “Cajicá Nuestro Compromiso”, la administración evidenció la necesidad de un ajuste a la Política Pública de Mujer y Género con el fin de contar con un instrumento medible de planeación de largo plazo en relación con al tema de mujer y género.

La realidad nos muestra y enseña que la mayor importancia de este ejercicio radica en darle plena garantía de derechos a todas las mujeres, siendo este un reto importante, sin embargo, es la tarea en la que nuestro gobierno se empeña en ejecutar desde el fortalecimiento de los procesos a través de las políticas públicas, su formulación, ejecución y seguimiento. Garantizar plenamente los derechos de las personas no es una meta de corto ni de mediano plazo, requiere del trabajo continuo, constante, persistente y consciente de los gobiernos en sus diferentes periodos, por lo que los logros que en esta política pública nos proponemos, solo se podrán ver cumplidos con el paso del tiempo, puesto que lo que se plantean son objetivos de bienestar que perduren y así alcanzar un verdadero estado de equidad, de bienestar y de igualdad de oportunidades, en el marco del respeto por sus capacidades, cualidades, aptitudes, diferencias y el reconocimiento de su valor como seres humanos iguales, para garantizarles una vida con justicia social y libre de violencias.

Finalmente, la administración municipal, consciente de su responsabilidad con los habitantes del municipio, ha generado diferentes estrategias de manera transversal con entes descentralizados y secretarías de despacho, generando proyectos y acciones, que conllevan al bienestar y una mejor calidad de vida de las mujeres. Fruto de la administración municipal, se desarrolla el actual ajuste de la Política Pública de Mujer y Género, el cual estructura y organiza las acciones emprendidas en aras de garantizar el desarrollo óptimo de las mujeres del municipio.

## Introducción

La política pública de mujer y equidad de género del municipio de Cajicá, 2018 – 2035 “Cajiqueñas, empoderadas y comprometidas con la protección y promoción de sus Derechos”, es una apuesta de la administración municipal para mitigar problemáticas, articular acciones y gestar oportunidades para las mujeres del municipio de Cajicá y generar una equidad de género con la totalidad de expresiones y orientaciones sexuales de los habitantes del territorio.

El municipio de Cajicá tiene como misionalidad, generar un trabajo articulado para cumplir las funciones que establece la constitución política, prestación de servicios públicos y promoción de la prosperidad social a través de la equidad, competitividad e innovación, así mismo el plan de desarrollo municipal (2016-2019) “Cajicá Nuestro compromiso”<sup>1</sup>, el cual es la carta de navegación del que hacer del gobierno municipal, contempla en la dimensión N°1 “Tejido Social para la Paz”, el “Programa N°6 Mujer, Hombre y Equidad de Género” que tiene como objetivo “Fortalecer e Implementar políticas, programas, proyectos y acciones de gobierno que propendan por la garantía de los derechos, el reconocimiento, el acceso equitativo de oportunidades a mujeres, hombres y población LGBTI”<sup>2</sup>.

El acuerdo municipal No. 023 de 2013 por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Mujer y Género, Cajicá 2014 – 2023, tiene como objetivo “Reconocer, garantizar, restituir los derechos de las mujeres cajiqueñas, a través del ejercicio pleno de su ciudadanía, la promoción de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera, raizal, indígena, campesina, Rrom, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales<sup>3</sup> y aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento y víctima de conflicto armado, discapacidad, las mujeres cabeza de hogar, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basada en género”, para lo cual se estableció implementar la Política de Mujer y Género y acorde a los planes, programas y proyectos que allí se plantea.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal, consciente de su responsabilidad con los habitantes del municipio, evidencio la necesidad de realizar un ajuste en la Política Pública de Mujer y Género debido al incremento poblacional, gestado desde las dinámicas demográficas del territorio; lo que conlleva a evidenciar las necesidades y problemáticas vigentes de las cajiqueñas y así mismo alternativas de solución con base a la planeación de orden departamental y nacional.

Tal y como se plantea en la Política Pública de Mujer y Género, este ajuste no debe entenderse como un inicio desde cero si no una ajuste de las acciones ya desarrolladas en pro de las características actuales de la población del municipio de Cajicá y en especial de acuerdo a las problemáticas vigentes de las mujeres cajiqueñas, toda vez y atendiendo a los principios de coordinación y complementariedad se plantea la política pública de mujer y equidad de género, con relación directa a las líneas de las políticas de orden departamental.

El proceso de construcción de este documento, se realizó de forma participativa en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres como Consejo Consultivo

<sup>1</sup> Acuerdo Municipal 04 de 2016. Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá, Nuestro Compromiso”2016-2019

<sup>2</sup> *Ibíd.* Pág. 58.

<sup>3</sup> El objetivo es tomado de la Política Pública de Mujer y Género 2014-2023.



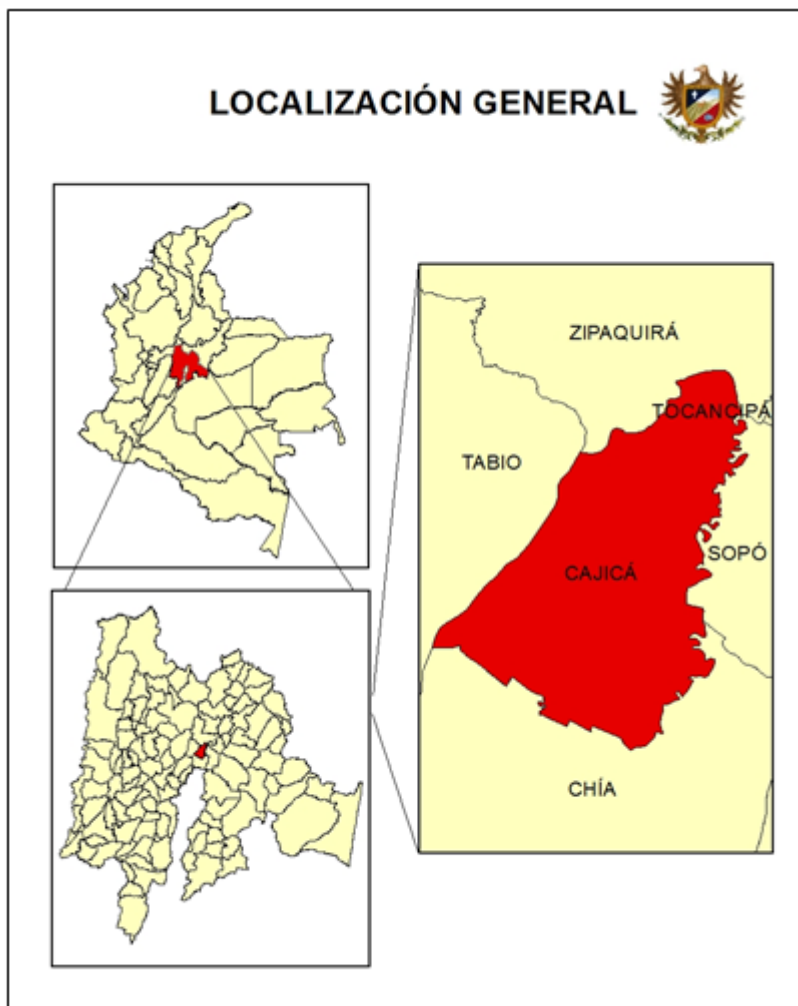
de Mujer y Género, madres líderes del programa más familias en acción, víctimas del conflicto armado, emprendedoras, mujeres pertenecientes a los sectores religioso diversos, adultos y adultas mayores, juventud, beneficiarios de la estrategia red unidos, deportistas, población beneficiaria de actividades culturales, madres y padres de familia de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Usuarios de comisarías de familia municipales, mujeres de las zonas rurales, funcionarios de la administración municipal, representantes de las Juntas de Acción Comunal -JAC- y población con discapacidad, lo que permite tener un amplio diagnóstico participativo en los diferentes momentos de curso de vida.

Las situaciones problemáticas se gestan desde la participación activa de la comunidad, así como también con base en recopilación de indicadores de diversas áreas que conllevan a identificar oportunidades y debilidades en la acción política que se ha gestado para las mujeres.

Para la administración “Cajicá, Nuestro compromiso”, es de suma importancia generar lineamientos a largo plazo, con relación a las mujeres y a la equidad de género con la visión a 2035, de ser reconocido como un municipio modelo de paz, con cierre de brechas poblacionales, con pilares de equidad, inclusión, bienestar y tejido social.

## I. Primera Parte: Antecedentes

El Municipio de Cajicá, está situado en el Departamento de Cundinamarca, al norte de la capital de la República, por el norte limita con Zipaquirá, por el sur con Chía, por el occidente con Tabio y por el oriente con Sopó. El municipio se divide veintisiete sectores, Capellanía, Calle Séptima, Centro, La Estación, Santa Cruz, Calahorra, Buena Suerte, Gran Colombia, Granjitas, Canelón, Bebedero, Cortijo, La Florida, Laguna, La Palma, Aguanica, Chuntame, La Cumbre, Las Manas, Quebrada Del Campo, Santa Inés, Tairona, Rio Grande, El Misterio, Puente Vargas, Puente Vargas la Variante, Rincón Santo y El Roció.



**ILUSTRACIÓN 1: LOCALIZACIÓN GENERAL MUNICIPIO DE CAJICÁ**  
**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA**

Este municipio se caracteriza por ser conservador de sus tradiciones culturales, visibilizadas en la mayor parte de su población, por lo cual, dentro de las actividades económicas prima la vocación agroindustrial y el desarrollo de vivienda campestre, mediante la actividad agrícola y floricultora como principales fuentes de ingreso; lo anterior concuerda con los niveles de escolaridad alcanzados, ya que solo el 19 % de la población ha logrado iniciar un proceso de educación superior y el 22, 4% han alcanzado la media superior; no obstante el 96,8 de la población está alfabetizada, todo ello de acuerdo con el Censo Social y de Viviendas Cajicá 2016- 2017.

Por ende, se evidencia que los roles de género en el municipio de Cajicá, continúan con un patrón de patriarcado, el cual se encuentra marcado en cada uno de los roles de género, la mujer continúa siendo vista como la persona encargada de los oficios del hogar lo que representa una inequidad entre las cargas entre géneros.

Contar como fue el proceso de la política pública actual en el año 2013, se adopta la política pública de mujer y equidad de género, mediante acuerdo municipal 022 de 2013, a través de un ejercicio de participación con diferentes actores públicos y comunitarios de orden municipal, con los cuales se establecieron elementos fundamentales para definir la situación problemática del municipio, desde las mujeres, lo que conllevó plantearse tres estrategias transversales, seis lineamientos, 19 componentes y 81 líneas de acción.

La política pública de mujer y género del municipio de Cajicá, evidencia algunas problemáticas, de las cuales subyacen las estrategias contempladas en la parte programática. El papel de la mujer en la sociedad no es reconocido ni valorado de manera efectiva pues no se traduce en esfuerzos reales por garantizar la vida digna de las mujeres. Las mujeres cuando deciden libremente, cuando se expresan abiertamente o cuando deciden romper esquemas son vistas de manera negativa; esto termina afectando la solidaridad del colectivo social, divide a las mujeres y limita su capacidad de organización.

Problemáticas centrales tales como la existencia y persistencia de los estereotipos sexistas y peyorativos hacia las mujeres (sus experiencias y corporalidad) que conllevan a episodios de violencia simbólica y directa; terminan justificando agresiones e imaginarios negativos sobre las mujeres; persiste la idea que muchas cosas que son deseables para las mujeres sólo pueden ser agenciadas por los hombres (el liderazgo, la política, la empresa), con relación a la educación se tiene que existe una falta de instituciones educativas especializadas para formar mujeres adultas, la postergación de estudios por maternidades deseadas o no planeadas y la reproducción de formas de relacionamiento violento y posesivo entre chicos y chicas, producto de la cultura patriarcal, que conlleva entre otras a la presencia de valores machistas que se detonan en violencias contra las mujeres en el escenario escolar.

Es importante notar que las mujeres son las principales víctimas de la violencia sexual, la cual es producto de la discriminación y la naturalización de la subordinación de las mujeres, vistas como objetos de posesión y deseo y usando el cuerpo de las mujeres como escenario de expresión de las peores formas de violencia. La forma en la que se ha construido el rol de la mujer como en función de inferioridad y obediencia han justificado el maltrato, verbal, físico y psicológico contra las mujeres en su hogar y sobre todo, con respecto a su pareja.

La casa es el lugar más inseguro para las mujeres y como está ligado al ámbito de lo privado, generalmente eso significa que sus problemáticas deben ser abordadas en el seno mismo del hogar y la familia y no como un problema de la sociedad en su conjunto. Por otro lado, es necesario fomentar la sensibilización a la población frente a las experiencias de las mujeres y su relación salud/enfermedad, en especial con relación a salud sexual y reproductiva.

Estas problemáticas que se plantean, conllevan a la necesidad de generar una serie de estrategias mancomunadas y articuladas hacia la búsqueda de una equidad de género y de la garantía de derechos de las cajiqueñas.

## a) Marco Normativo

El marco normativo, se construye con base en las determinaciones de orden internacional, nacional, departamental y municipal. Las actuaciones normativas y legales, han contribuido con el desarrollo de mujer y género.

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 43 que “la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades, la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”, y en su artículo 13 que “el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Además, en su artículo 7 “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. En concordancia, el país ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre ellos, los que garantizan los derechos de las mujeres. En particular, hay que mencionar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, que hace parte de la normativa nacional a través de la Ley 051 de 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ratificada mediante la Ley 248 de 1995.

“La CEDAW obliga a los Estados partes a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación, expresada en leyes y políticas públicas, que permitan no sólo la garantía de los derechos sino también el ejercicio real de éstos. Así mismo, dicha Convención impulsa la aplicación de acciones afirmativas, entendidas como medidas especiales de carácter temporal que se aplican para superar una desigualdad y, una vez cumplido su fin, desaparecen. La Corte Constitucional ha señalado que las acciones afirmativas deben comprenderse como las medidas gubernamentales adoptadas para aminorar los efectos negativos de las prácticas sociales que tradicionalmente han ubicado a personas o grupos en situaciones de inferioridad y desventaja (Sentencia C-371 de 2000). Estas medidas parten de reconocer el principio que establece que a situaciones desiguales deben aplicarse medidas correctivas que “favorezcan” a las personas discriminadas”<sup>4</sup>.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conocida también como Convención de Belém do Pará, define la violencia contra las mujeres, los tipos de violencia y los ámbitos, y establece la responsabilidad del Estado en materia de atención, prevención y sanción.

Entre las principales leyes a favor de derechos de las mujeres se pueden mencionar:

Año	Normatividad Internacional
1965	La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
1975	Primera Conferencia Mundial de las Mujeres.
1976	Asamblea General de las Naciones Unidas decidió crear el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.
1994	OEA adoptó en junio de 1994 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la

<sup>4</sup> Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Bogotá, Colombia 2012.

	Mujer.
1995	Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing.
1996	Fondo Fiduciario de UNIFEM para eliminar la violencia contra la mujer
2000	Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: sobre la prevención de la violencia contra las mujeres
2000	Asamblea General aprobó el “Programa interamericano sobre la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género”.
2002	Estatuto de Roma y Corte Penal Internacional: incluye el crimen de violencia sexual.
2005	Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra las Mujeres.
2005	Cumbre Mundial de las Naciones Unidas Ratifica la necesidad de continuar con esfuerzos para erradicar la violencia contra las mujeres y evitar la impunidad frente a la violencia, especialmente en los conflictos armados.
2010	Consenso de Brasilia. Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.
2010	ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, también conocida como ONU Mujeres es el organismo internacional encargado de fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género.
2015	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>Resoluciones 1325, 1820, 1888 y 1889</b>	Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en materia de Mujeres, Paz y Seguridad.

<b>Año</b>	<b>Normatividad Nacional</b>
<b>Ley 22 de 1981</b>	Por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
<b>Ley 51 de 1981</b>	Ratifica la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–.
<b>Ley 82 de 1993</b>	Expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la Mujer Cabeza de Familia.
<b>Ley 248 de 1995</b>	Ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
<b>Ley 294 de 1996</b>	Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
<b>Ley 575 de 2000</b>	Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
<b>Ley 581 de 2000</b>	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la Mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del Poder Público.
<b>Ley 679 de 2001</b>	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
<b>Ley 731 de 2002</b>	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
<b>Ley 750 de 2002:</b>	Por la cual se expiden normas sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario a las mujeres cabeza de familia.
<b>Ley 800 de 2003:</b>	Por la cual se aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas,

	especialmente de mujeres y niños.
<b>Ley 823 de 2003:</b>	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
<b>Ley 1009 de 2006</b>	Por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de asuntos de género.
<b>Ley 1023 de 2006:</b>	Por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1257 de 2008</b>	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones y sus respectivos decretos reglamentarios.
<b>Ley 1413 de 2010:</b>	Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.
<b>Ley 1475 de 2011</b>	Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
<b>Ley 1448 de 2011:</b>	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Establece normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118. En esta Ley se establece el Decreto 4635 de 2011 sobre comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, el Decreto 4634 de 2011 sobre el pueblo gitano (Rrom) y el Decreto 4633 de 2011 sobre pueblos y comunidades indígenas.
<b>Ley 1496 de 2011:</b>	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
<b>Decreto 2733 de 2012.</b>	Reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008(Ley de no violencia contra las mujeres).
<b>Decreto 2734 de 2012.</b>	Reglamentan las medidas de atención a mujeres víctimas de violencia.
<b>Decreto 1930 de 2013.</b>	Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y crea una Comisión Intersectorial para su implementación
<b>Ley 1719 de 2014</b>	Establece que los actos de violencia sexual, durante el conflicto armado, deben considerarse como crímenes de lesa humanidad.
<b>Ley 1761 de 2015.</b>	Tipifica el feminicidio como delito autónomo
<b>2015</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
<b>Ley 1773 de 2016.</b>	Modifica las Leyes 599 del 2000 y 906 de 2004, en lo referente a ataques con agentes químicos.
<b>Sentencias</b>	
<b>Sentencia C-310 de 2007 de la Corte Constitucional</b>	Esta Sentencia trata sobre el trabajo doméstico, reitera el principio "a trabajo igual, salario igual" y en particular reflexiona sobre la liquidación del auxilio de cesantías de los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico.
<b>Sentencia C-371 de 2000 de la</b>	La Corte Constitucional realiza una revisión constitucional del proyecto de ley estatutaria N°62/98 Senado y 158/98 Cámara,

<b>Corte Constitucional:</b>	"por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones".
<b>Sentencia C-470 de 1997 de la Corte Constitucional</b>	Aborda el derecho a la estabilidad laboral reforzada. Si bien, la Constitución establece que todos los trabajadores tienen un derecho general a la estabilidad en el empleo, existen casos en que este derecho es aún más fuerte, por lo cual en tales eventos cabe hablar de un derecho constitucional a una estabilidad laboral reforzada. Esto sucede, por ejemplo, en relación con el fuero sindical, pues sólo asegurando a los líderes sindicales una estabilidad laboral efectiva, resulta posible proteger otro valor constitucional, como es el derecho de asociación sindical. (Sentencia C-470 de 1997)
<b>Sentencia T-426 de 1998 de la Corte Constitucional:</b>	Se aborda la protección constitucional especial de la Mujer Trabajadora Embarazada. La Corte Constitucional reitera que la mujer embarazada tiene derecho a gozar de una especial protección en su trabajo, pues la Constitución y los tratados internacionales imponen al Estado y a la sociedad la obligación de respetar el derecho de la mujer en embarazo o en período de lactancia, a gozar de una "estabilidad laboral reforzada. Revisa una acción de tutela sobre el reintegro por despido de mujer en embarazo como caso excepcional. Señala el derecho a la estabilidad laboral reforzada de la mujer embarazada.
<b>Sentencia C-964 de 2003 de la Corte Constitucional</b>	Esta es una sentencia de demanda de inconstitucionalidad en contra de los artículos 2 a 21 (parciales) de la Ley 82 de 1993, "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia". La Corte Constitucional señala que los beneficios establecidos en dichos artículos a favor de las personas dependientes de la mujer cabeza de familia se harán extensivos a los hijos menores y a los hijos impedidos dependientes del hombre que, de hecho, se encuentre en la misma situación que una mujer cabeza de familia, en los términos y bajo el requerimiento del artículo 2 de la misma Ley.
<b>Auto 131 de 2007 de la Corte Constitucional</b>	Esta sentencia realiza seguimiento de las medidas adoptadas para abordar el problema de desplazamiento interno, desde la perspectiva de género. La Corte Constitucional (CC) ordena trasladar los escritos recibidos en la CC en relación con el enfoque de género dentro de la política de atención a la población desplazada, a diversos funcionarios y organismos para que se pronuncien sobre los planteamientos y propuestas contenidos en los informes.
<b>Sentencia T-988 de 2007 de la Corte Constitucional</b>	Establece los lineamientos generales de la sentencia C-355 de 2006 que despenaliza el aborto en casos excepcionales.
<b>Sentencia T-412 de 2007 de la Corte Constitucional</b>	En la revisión de una tutela la Corte Constitucional aborda el derecho a la estabilidad laboral y la protección especial de la mujer embarazada.
<b>Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional</b>	Es una sentencia de constitucionalidad del Código Penal (CP) con sus respectivas modificaciones. La Corte Constitucional señala que el artículo 122 del CP es exequible (constitucional), con excepción de tres situaciones autónomas e independientes. En suma, el aborto es permitido en los siguientes casos: (i) Cuando la continuación del embarazo ponga en peligro la vida o la salud de la mujer. Se requiere que esa situación de peligro sea certificada por un médico.

	<p>(ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida. Se requiere que sea certificada por un médico. (iii) Cuando el embarazo sea resultado de acceso carnal o de acto sexual sin consentimiento, acto abusivo, inseminación artificial no consentida, transferencia de óvulo fecundado no consentida, o de incesto. Se requiere acreditar solamente que el correspondiente hecho punible haya sido debidamente denunciado ante la autoridad competente.</p>
<b>Auto 008 de 2009 de la Corte Constitucional</b>	<p>Hace referencia a la Sentencia T-025 de 2004 sobre la situación de la población víctima del desplazamiento, constatando que persiste el estado de cosas declarado inconstitucional en su momento. Señala que si bien se han alcanzado importantes logros en algunos derechos, aún no se ha logrado un avance sistemático e integral en el goce efectivo de todos los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, que es plena responsabilidad del Gobierno Nacional.</p>
<b>Sentencia T-209 de 2008 de la Corte Constitucional</b>	<p>La Corte Constitucional reitera que la penalización del aborto en todas las circunstancias implica la preeminencia de uno de los bienes jurídicos en juego, la vida del nasciturus (feto o ser humano concebido y no nacido), y el consiguiente sacrificio absoluto de todos los derechos fundamentales de la mujer embarazada, que sería inconstitucional.</p>
<b>Sentencia T-496 de 2008 de la Corte Constitucional</b>	<p>La Corte Constitucional revisa una acción de tutela instaurada por un grupo de mujeres víctimas de la violencia producto del conflicto armado contra el Ministerio del Interior y de Justicia y la Fiscalía General de la Nación. En ésta resuelve, entre otras, tutelar los derechos fundamentales a la seguridad personal, integridad, vida y acceso a la justicia, de que son titulares las personas que instauran la tutela. Aborda asuntos relativos a la Ley de Justicia y Paz.</p>
<b>Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional</b>	<p>Este Auto exige al Estado Colombiano la adopción de medidas de protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado y la prevención de su impacto de género desproporcionado. Se ordena, entre otras, la creación de 13 programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres, de manera tal que se contrarresten efectivamente los diez (10) riesgos de género en el conflicto armado -identificados por la Corte Constitucional en este mismo documento- y las facetas de género del desplazamiento forzado.</p>
<b>Auto 237 de 2008 de la Corte Constitucional</b>	<p>En este Auto la Corte Constitucional hace referencia al incumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 092 de 2008 para proteger los derechos fundamentales de las mujeres en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004. En éste constata que las órdenes impartidas al Director de Acción Social en el sentido de crear 13 programas para proteger los derechos fundamentales de las mujeres en situación de desplazamiento y prevenir el impacto desproporcionado de este crimen sobre sus vidas, fueron incumplidas. La CC insta -entre otras- a adoptar formalmente los “Lineamientos para un Plan Integral de Prevención y Protección del Impacto Desproporcionado y Diferencial del Desplazamiento Forzado sobre las mujeres colombianas”, en su integridad, y con la totalidad de las propuestas allí incluidas.</p>



<b>Auto 102 de 2007 de la Corte Constitucional</b>	Mediante el presente Auto la Corte Constitucional convoca a una sesión de información técnica para verificar las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 sobre el problema del desplazamiento interno, desde la perspectiva de género.
--	---

<b>Año</b>	<b>Normatividad Departamental</b>
<b>Ordenanza N° 099 de 2011</b>	Política Pública de Mujer, Equidad de Género e igualdad de Oportunidades
<b>Ordenanza N° 109 de 2011</b>	Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Ordenanza N° 112 de 2011</b>	Construcción de Paz y Convivencia Familiar.
<b>Ordenanza N° 113 de 2011</b>	Plan departamental de prevención, desestímulo y erradicación del trabajo infantil en sus peores formas, y protección al joven trabajador.
<b>Ordenanza N° 134 de 2012</b>	Modifica Ordenanza 054 de 2010 lineamientos de Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
<b>Decreto No. 002 de 2014</b>	(Creación Sala Situacional Mujer y Género del Departamento de Cundinamarca).
<b>Decreto No. 012 de 2015</b>	(Creación e Institucionalización de la Escuela de Formación Política, Liderazgo y Género).
<b>Ordenanza N° 0261 de 2015</b>	Por medio de la cual se adopta la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Cundinamarca 2015-2025, y se dictan otras disposiciones.
<b>Ordenanza N° 0266 de 2015</b>	Por medio de la cual se adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones
<b>Ordenanza N° 0267 de 2015</b>	Por medio de la cual se adopta la política pública de juventud en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.
<b>Ordenanza N° 0274 de 2015</b>	Por la cual se adopta una política pública de trabajo decente para el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones
<b>Decreto No. 013 de 2015</b>	(Se institucionaliza el Día Departamental de la Mujer Rural).
<b>Decreto No. 014 de 2015</b>	(Creación de la Mesa de Enlace Institucional de Mujer y Género del Departamento de Cundinamarca).
<b>Decreto No. 017 de 2015</b>	(Creación de Consejo Departamental de Mujer y Género).

<b>Año</b>	<b>Normatividad Municipal.</b>
<b>Acuerdo Municipal 009 de 1992</b>	Por medio del cual se crea la comisaria de familia en el municipio de Cajicá.
<b>Acuerdo Municipal 020 de 2013.</b>	Política pública municipal de juventud 2014-2023
<b>Acuerdo Municipal 021 de 2013.</b>	Política pública municipal de infancia y adolescencia 2014-2023
<b>Acuerdo Municipal 022 de 2013.</b>	Política pública municipal de discapacidad 2014-2023
<b>Acuerdo Municipal 023 de 2013.</b>	Política pública municipal de mujer y genero 2014-2023
<b>Acuerdo 022 de 2012</b>	Por el cual se crea y pone en funcionamiento el consejo consultivo de mujeres y se dictan otras disposiciones
<b>Decreto 031 de 2013</b>	Por el cual se realiza el nombramiento de las consejeras municipales.

<b>Decreto 062 de 2015</b>	Por medio del cual se ordena la implementación del plan de igualdad de oportunidades en el municipio de Cajicá.
<b>Decreto 023 de 2015</b>	Por el cual se modifica el decreto 031 de 2013, por el cual se realiza el nombramiento de las consejeras.
<b>Acuerdo Municipal 004 de 2016.</b>	Plan de desarrollo vigencia 2016-2019 Cajicá, Nuestro Compromiso
<b>Decreto 090 de 2016.</b>	Por medio del cual se crea la comisaria segunda de familia para la atención de la zona norte del municipio de Cajicá.
<b>Decreto 026 de 2017</b>	Por el cual se efectúa el nombramiento de las integrantes del consejo consultivo de mujeres.
<b>Decreto 057 de 2017</b>	Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de acuerdo al acuerdo 022 de 2012, por el cual se crea y pone en funcionamiento el consejo consultivo de mujeres
<b>Decreto 084 de 2017</b>	Por el cual se efectúa el nombramiento de las integrantes del consejo consultivo de mujeres.
<b>Acuerdo Municipal 013 de 2018.</b>	Por medio del cual se adopta la política pública integral frente al problema de las sustancias psicoactivas en el municipio de Cajicá 2018 – 2035

Para terminar, vale mencionar que en diversos escenarios de integración regional y multilateral los temas de igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres han ocupado parte de sus agendas.<sup>5</sup>

#### **b) Marco Político**

La política pública de Mujer y Género se armoniza con los lineamientos de planeación del nivel nacional, departamental y municipal, con el fin de articular acciones en las diversas líneas de estratégicas que permitan avanzar en la no discriminación de las mujeres, así como la garantía y el ejercicio pleno de los derechos de las mismas.

El municipio de Cajicá, actualmente cuenta con seis políticas públicas adoptadas mediante acuerdos municipales, y las cuales buscan una transversalización con las Secretarías y entes descentralizados a través de diversas líneas de acción, garantizando los derechos de la población en Cajicá y disminuyendo las problemáticas del municipio. Las política pública adoptadas por el municipio de Cajicá actualmente son, política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, adoptada por el acuerdo municipal N°21 de 2013, política pública de juventud, adoptada por el acuerdo municipal N°20 de 2013, política pública de mujer y género, adoptada por el acuerdo municipal N°23 de 2013, política pública de discapacidad, adoptada por el acuerdo municipal N°22 de 2013, política pública de seguridad alimentaria y nutricional, adoptada por el acuerdo municipal N°24 de 2013 y por último política pública integral frente al problema de las sustancias psicoactivas en el municipio de Cajicá, adoptada por acuerdo municipal N° 13 de

<sup>5</sup> La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que es un órgano subsidiario de la CEPAL, que congrega a las autoridades de alto nivel encargadas de los temas relativos a la situación de las mujeres y las políticas dirigidas a velar por la equidad de género en los países de la región, se reúne periódicamente para analizar el tema y establecer acuerdos y compromisos por parte de los gobiernos. Hasta ahora se han efectuado once Conferencias, la última de ellas, realizada en Brasilia en julio de 2010, donde se aprobó el Consenso de Brasilia mediante el cual los gobiernos establecen acuerdos para enfrentar los desafíos para la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género. A nivel iberoamericano, igualmente han tenido lugar tres Conferencias Iberoamericanas de Género, la primera sobre Género y Cohesión Social realizada en Santiago de Chile en octubre de 2007; la segunda, dedicada a la prevención y atención de la violencia, realizada en San Salvador, El Salvador, en junio de 2008; y la tercera, sobre Género y Transformación del Estado, en Asunción, Paraguay, en junio de 2011. El Movimiento de Países No Alineados (NOAL) también se ha ocupado de estos temas, y ha realizado tres Conferencias Ministeriales: en Putrajaya, Malasia, en 2005; en la ciudad de Guatemala en 2009; y en Doha, Qatar, en febrero de 2012.

2018, con relación a las políticas establecidas en el municipio es importante generar estrategias de sinergia con estas, toda vez que se encuentran gestadas desde la visión de garantizar derechos y gestar acciones para mitigar las problemáticas, con el objeto de tener una sinergia o concordancia con las mismas es importante generar un trabajo conjunto ya que el tema de mujer y equidad de género atañe a todas las políticas públicas adoptadas en el municipio.

i) **Subsidiariedad y sinergia con políticas nacionales y departamentales.**

Las políticas públicas enfocadas en mujer y equidad de género a nivel Nacional, departamental y municipal, tienen como objeto reconocer, garantizar y restituir de los derechos de las mujeres, a través del ejercicio pleno de su ciudadanía, la promoción de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, Room, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, discapacidad, las mujeres cabeza de hogar, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género.

Lo que se busca en el ajuste de la Política Pública de Mujer y Género Municipal es una armonización con el Conpes 161 de 2013 el cual presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y por otro lado con la ordenanza 099 del 2011 “Por la cual se adopta la Política Pública Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”. Con esto se pretende poner en marcha un conjunto de acciones estratégicas que permitan avanzar en la superación de la discriminación y garantizando el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Mediante el Conpes 161 de 2013, se desprenden (6) ejes temáticos siguientes:

- **Construcción de paz y transformación cultural:** como ejes transversales de la política, cuyo alcance incorpora tanto la necesaria transformación de los imaginarios culturales, como el fortalecimiento de la gestión pública y el desarrollo institucional que los dinamice;
- **Autonomía económica y acceso a activos,** que incorpora aspectos relacionados con la necesidad de una adecuada inserción de las mujeres al mercado laboral y a las actividades productivas;
- **Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones,** pues se evidencian limitaciones en espacios y mecanismos para la participación social, cultural y política de las mujeres;
- **Salud y derechos sexuales y reproductivos,** considerando que el acceso y la calidad de estos servicios de salud para las mujeres en todo su ciclo vital requieren fortalecerse desde el enfoque de género y el enfoque diferencial;
- **Enfoque de género en la educación** que muestra su insuficiente aplicación y por tanto la relevancia que el sector educativo visibilice la incorporación de este enfoque en sus procesos institucionales;

- **Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias** que requiere del compromiso de toda la institucionalidad vinculada a la prevención y atención de las violencias basadas en género.

Los ejes anteriormente descritos se encuentran plasmados bajo los lineamientos de la política pública de equidad de género para las mujeres, generando una serie de estrategias interconectadas entre sí, que apuntan a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres.

Por otro lado, se tiene la ordenanza 099 de 2011 mediante la cual se desarrollan acciones afirmativas a través de 9 derechos los cuales son:

- **Derechos al desarrollo económico:** Generación de empresa, generación de empleo, acceso al crédito pequeño, mediano y grande, apoyo a las iniciativas productivas.
- **Derechos a la salud integral:** Estrategias afirmativas para la seguridad en la salud, la salud sexual y reproductiva y la seguridad alimentaria a un hábitat sostenible, seguro y saludable.
- **Derechos a la educación integral:** Educación formal e informal, alfabetización, formación tecnológica y profesional, con perspectiva de género y enfoque de derechos.
- **Derecho a una vida libre de violencias:** La justicia con enfoque de género, la erradicación de las violencias contra las mujeres, el desplazamiento forzado, reparación y restitución de los derechos, territorios seguros para las mujeres.
- **Derechos políticos:** La participación e incidencia comunitaria y política, la autónoma organización, control social y toma de decisiones.
- **Autonomía y seguridad alimentaria:** Nutrición, banco de semillas, defensa de la economía campesina.
- **Derechos a un hábitat sano y productivo:** Acceso a la tierra y vivienda digna.
- **Derechos a una cultura incluyente y espacios recreativos:** Implementación de lenguaje incluyente, cultura no sexista.
- **Derechos a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías.**

POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO CAJICÁ- ACUERDO 23 DE 2013	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL CONPES 161 DE 2013	POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL ORDENANZA 099 DE 2011
Participación Y Representación De Las Mujeres Con Equidad	Construcción de paz y transformación cultural	Derecho al desarrollo económico
Autonomía Económica Y Trabajo En Condiciones De Igualdad Y Dignidad	Autonomía económica y acceso a activos,	Derecho a una salud integral
Vida Digna Libre De Violencias	Participación en los escenarios de	Derecho a la educación integral

	poder y de toma de decisiones	
Educación, Comunicación Y Cultura Con Equidad Y No Sexista	Salud y derechos sexuales y reproductivos,	Derecho a una vida libre de violencias
Calidad De Vida, Salud Integral Y Plena Para Las Mujeres	Enfoque de género en la educación	Derechos políticos
Desarrollo Institucional	Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias	Autonomía y seguridad alimentaria
		Derechos a un hábitat sano y productivo
		Derecho a una cultura incluyente y espacios recreativos
		Derecho a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías.

El objetivo de dichas Políticas es asegurar el pleno goce de los derechos de las mujeres en Colombia, garantizando el principio de igualdad y no discriminación<sup>6</sup>. En este contexto, el ajuste de la Política Pública de Mujer y Género del Municipio de Cajicá, así como los instrumentos normativos que la desarrolla, recoge los objetivos y líneas de acción con las políticas del orden nacional, departamental, con el propósito de tener una carta de navegación que brinde el mismo rumbo, el cumplimiento a los principios constitucionales de igualdad, respecto a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.

## ii) Subsidiariedad y Sinergia con Políticas Municipales.

### **Política pública municipal de juventud 2013 – 2024.**

En la política pública municipal de juventud de Cajicá, 2013- 2024, las acciones que se gestan en este instrumento de planeación son transversales a la política pública de mujer y equidad de género, toda vez que las acciones conllevan a generar acciones a las mujeres cajiqueñas, más sin embargo se evidencia en el eje de protección, convivencia y resolución de conflictos, el componente 8. Derecho a la vida y a la convivencia pacífica en condiciones de dignidad, igualdad, justicia, libertad y solidaridad. A través de la divulgación del derecho de las jóvenes a una vida digna libre de violencias a través de múltiples y diversos medios y escenarios para la erradicación de las violencias contra las mujeres.

### **Política pública municipal de discapacidad 2013 – 2024**

En la política pública de discapacidad de Cajicá, 2013 – 2024, las acciones que se gestan en este instrumento de planeación son transversales a la política pública de mujer y equidad de género, toda vez que las acciones conllevan a generar acciones a las mujeres cajiqueñas con discapacidad o cuidadoras de los mismos. Se evidencia un componente relacionado de manera directa con el programa 2.2 empoderamiento y generación de condiciones de equidad para cuidadores y cuidadoras. El cual busca generar programas de equidad en el acceso a oportunidades, con enfoque de género, para mejorar la calidad de vida de las mujeres cuidadoras de personas en condición de discapacidad y tercera edad.

<sup>6</sup> En los términos en los que la Constitución Política de Colombia consagra el derecho en los artículos 1 y 13.

## **Política pública municipal de infancia y adolescencia, Cajicá 2013 – 2024.**

En la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia del municipio de Cajicá, se articula en su totalidad a la política pública de mujer y equidad de género, toda vez que las acciones conllevan a generar acciones a las mujeres cajiqueñas en los momentos de curso de vida de primera infancia, infancia y adolescencia, con relación directa se tiene el programa

1.1.1 Atención oportuna y adecuada en el embarazo y parto (impedir las muertes evitables). Realizando el proceso de identificación de mujeres gestantes con bajo peso y de gestación múltiple.

En aspectos relacionados con la familia, se plantea realzar la institución familiar en Cajicá y promover la erradicación de todas las formas de violencia en la familia; campañas para la prevención de la violencia intrafamiliar (contra niños y niñas, entre la pareja y adultos mayores); diseñar e implementar programas encaminados a la erradicación de la violencia contra la familia, la mujer y la infancia; fortalecimiento de la Comisaría de Familia para atención permanente y oportuna a los niños, niñas, los y las adolescentes y familia en general; campañas de prevención en abuso sexual, maltrato infantil y consumo de sustancias psicoactivas dirigidos a la familia Cajiqueña; fortalecimiento de la unidad familiar en Cajicá en torno a valores.

Es importante notar que la política pública se ajustará de acuerdo a lo estipulado por la ley 1804 de 2016, en la cual se gesta una serie de realizaciones y entornos que se deben de tener en cuenta para la protección integral en los diferentes cursos de vida estas son para primera infancia de 0 a 5 años: 1. Cuenta con padre, madre o cuidadores principales que lo acogen y ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo integral. 2. Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud. 3. Goza y mantiene un estado nutricional adecuado. 4. Crece en entornos que favorecen su desarrollo. 5. Construye su identidad en un marco de diversidad. 6. Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos son tenidos en cuenta. 7. Crece en entornos que promocionan sus derechos y actúan ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración. Por su parte los entornos que se tienen en cuenta son: Entorno Hogar, Entorno Educativo, Entorno Salud, Entorno Espacio público.

Por otra parte, para el momento de curso de vida de infancia se gestan las siguientes realizaciones: 1. Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo. 2. Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud 3. Goza de un buen estado nutricional. 4. Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral. 5. Construye su identidad en un marco de diversidad. 6. Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida. 7. Expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos. 8. Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado, y disfruta. Por su parte los entornos que se tienen en cuenta son: Entorno Hogar, Entorno Educativo, Entorno Salud, Entorno Espacio público, Entorno trabajo protegido, Entorno Virtual.

Para el momento de curso de vida de adolescencia las realizaciones y entornos que se deben de tener en cuenta para la protección integral en este momento de curso de vida son: 1. Cuenta con una familia y/o cuidadores principales que le acogen (vínculos afectivos y de protección), favorecen su desarrollo integral y le reconocen como agente activo del mismo. 2. Cuenta con las condiciones necesarias para gozar de buena salud y adopta estilos de vida saludables. 3. Goza de un buen estado nutricional y adopta hábitos alimenticios saludables.

4. Vive y expresa responsablemente su sexualidad. 5. Desarrolla y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas con procesos educativos formales e informales que favorecen su desarrollo integral. 6. Continúa construyendo su identidad en un marco de diversidad. 7. Disfruta de oportunidades de desarrollo cultural, deportivo y recreativo para la construcción de sentido y la consolidación de sus proyectos de vida. 8. Expresa libremente sus sentimientos, ideas y opiniones e incide en todos los asuntos que son de su interés en ámbitos privados y públicos. 9. Realiza prácticas de autoprotección y autocuidado y disfruta de entornos protectores y protegidos frente a situaciones de riesgo o vulneración. Por su parte los entornos que se tienen en cuenta son: Entorno Hogar, Entorno Educativo, Entorno Salud, Entorno Espacio público, Entorno trabajo protegido, Entorno Virtual. Las acciones que se desarrollen en la garantía y protección de las niñas y adolescentes, conllevan a generar una integralidad y unidad con la actual política de mujer y género del municipio.

### **Política pública integral frente al problema de las sustancias psicoactivas en el municipio de Cajicá 2018 – 2035**

La política pública integral frente al problemas de las sustancias psicoactivas en el municipio de Cajicá 2018 – 2035, tiene como objetivo general determinar los lineamientos para un abordaje integral, permanente y articulado del fenómeno del consumo y la prevención a la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, así como de los delitos asociados, a partir de las particularidades culturales, sociales y económicas propias del territorio. Las acciones enmarcadas en los lineamientos y ejes conllevan a la garantía de los derechos de la mujer en todos los aspectos por ende la transversalidad en toda la política pública.

Las políticas públicas existentes y en construcción en el municipio adoptan como enfoque de derechos y género, lo que permite gestar oportunidades para garantizar la equidad de género y así mismo cerrar brechas poblacionales, con pilares de equidad, inclusión, bienestar y tejido social.

## **II. Diagnóstico de las mujeres y equidad de género en el municipio de Cajicá.**

En los últimos años el municipio de Cajicá ha tenido un incremento de la población notablemente, lo que conlleva a que el municipio se enfrente a nuevos retos en materia de garantía de derechos en las mujeres.

Dentro de la población que formo parte del diagnóstico de mujeres del Municipio se encontró que la mayor cantidad de personas se encuentran en el rango de edad de 14 a 17 años con 365 registros, seguido de 328 personas en el rango de edad de 18 a 28 años, 62 personas se registran de 60 años en adelante y finalmente con 49 registros de 29 a 59 años siendo este el menor registro de

personas encuestadas. El tamaño de la muestra fue de 804 personas encuestadas, de las cuales un 95.02% se registran como mujeres y un 4.98% son hombres.

De las 804 personas que formaron parte del diagnóstico 413 se identifican como heterosexuales, mientras 360 no responde, 10 personas como bisexual y finalmente otras 10 personas como lesbianas. Con esto se percibe que una gran mayoría no tiene claro los conceptos de identidad de género. Por otro lado, con un 83.83% no se identifica como víctima del conflicto armado y un 35.59% se registran como madres cabeza de familia.

A partir de las jornadas comunitarias donde se generaron espacios de diálogo entre la comunidad y la administración, se evidenciaron elementos de análisis para la detección y clasificación de situaciones problema desde los cuales se identificaron las problemáticas a intervenir y mitigar a través del ajuste de la política pública municipal de Mujer y Género de Cajicá.

Dentro de las problemáticas planteadas se observa actualmente diferencias entre mujeres y hombres en las diversas esferas que se desempeñan:

- En el empoderamiento la mujer va ocupando su lugar.
- Las células constitutivas de la sociedad, como la familia, están mutando a partir de la igualdad en la toma de responsabilidades en el hogar, por parte de ambos.
- Y la incorporación de la mujer en el ámbito laboral en mayores cargos directivos es creciente.

Con base a esto la búsqueda del reconocimiento en la mujer sigue siendo latente, ya que se percibe que el papel de la mujer en la sociedad sigue siendo desconocido o relegado. Por otro lado, se percibe que las mujeres son vistas de manera negativa cuando se expresan libremente o cuando deciden romper esquemas imaginarios culturales ya establecidos en la sociedad.

Los imaginarios negativos que aun se arraigan en la sociedad terminan justificando agresiones físicas, psicológicas o verbales a través de comentarios o insultos con estereotipos sexistas y despectivos, situaciones que se presentan en diversos contextos como espacios educativos, culturales y laborales.

Esto debido a que el aprendizaje social de género puede ser considerado como un proceso mediante el cual los hombres y las mujeres se incorporan y apoyan las expectativas y normas socio-culturales con respecto a ser masculino y femenino, y en los roles de género se puede medir o evaluar las dimensiones psicológicas y de comportamiento. En nuestro contexto, la norma social se puede definir como las reglas que guían y prescriben lo que los hombres y las mujeres deben hacer, pensar o sentir y tener las mismas propiedades que cualquier otra norma social. Hay muchas normas de género, en función del contexto cultural y social, y que se transmiten en la misma forma que las normas sociales, es decir, por medio de modelos y los agentes sociales (como los padres, compañeros, medios de comunicación, etc.)



Por otro lado, en materia de educación se presenta una oferta limitada con relación a lugares y horarios flexibles para las mujeres generando altos índices de deserción. Además de una falta de incentivos o ayudas para las mujeres maternas o madres cabeza de familia. Paralelo a esto se presencia valores machistas que denotan en violencia contra las mujeres en escenarios escolares. Para ello se necesita una formación más inclusiva con enfoque de género, marcando el respeto por ambos sexos.

De acuerdo a lo registrado por las personas encuestadas frente a la calidad de educación de las mujeres, hombres y población LGBTI del municipio se percibe el 17.66% como bueno, seguido de un 26.00% como regular, un 5.10% malo y un 16.42% como escaso. Lo que no indica falta fortalecer aún más el tema de Educación en el Municipio.

El municipio presenta desigualdad en la generación de ingresos y empleo digno hacia las mujeres, dado que hay ofertas que descartan a las mujeres maternas o adultas que en ocasiones ofrecen condiciones precarias y conllevan a convocar a las mujeres como mano de obra más barata. Además de espacios laborales sexistas, con relaciones de poder, en donde el machismo es arraigado y la mujer es delegada a los trabajos menos remunerados, siendo escenarios potenciales para la explotación laboral, abuso o acoso sexual en algunos casos.

A esto se suma que las mujeres adultas que trabajan fuera de casa se enfrentan a una triple jornada mercado laboral, los oficios del hogar y el cuidado de niños, pero recibiendo una sola retribución de todas las actividades desempeñadas. Cifras del DANE para el 2011, revelan que en una semana promedio las mujeres dedican 40 horas al trabajo remunerado y los hombres 48. Sin embargo, durante la misma semana típica las mujeres dedican 32 horas a trabajos no remunerados y los hombres sólo 13. La jornada laboral de las mujeres sobrepasa a la de los hombres en 11 horas semanales<sup>7</sup>.

En el ámbito de participación y empoderamiento en la mujer, se presenta un gran desconocimiento de las leyes y políticas que abordan los problemas de la mujer, por otra parte, las causas de la baja participación de las mujeres son múltiples y obedecen a factores personales, sociales, políticos, económicos. Es necesario generar espacios de capacitación y fortalecimiento en la mujer, tales como Consejo Consultivo de Mujeres y mujeres líderes del municipio, dando a conocer el trabajo de estas y de esta forma incentivar y empoderar a las mujeres de todo el municipio.

Del total de la comunidad encuestada el 47.39% no conocen ninguna ley que protege contra la violencia, con un 26.12% se registran las que si conocen leyes contra la violencia y un 26.49% no sabe o no responde. Lo que nos indica que más de la mitad de la población encuestada no conoce ninguna ley referente a violencia de género.

Existen múltiples impedimentos para las mujeres en el ámbito de participación política esto debido a condiciones como discriminación entre las mismas mujeres que se encuentran en cargos de poder. Aunado a esto los espacios de participación que existen no se encuentran descentralizados, los programas y

---

<sup>7</sup> Censo DANE 2005

actividades de empoderamiento para la mujer no se conocen en las veredas del municipio debido a bajo acceso de medios de comunicación físicos y digitales.

Entre los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a los espacios de decisión, uno de gran relevancia, es el tener que cumplir con responsabilidades paralelas a la de su ejercicio político como lo son el trabajo doméstico y el cuidado de los hijos/as y de otras personas. Las mujeres, a pesar de los avances en el reconocimiento de sus derechos, continúan a cargo de la reproducción y el cuidado de los hijos/as, del trabajo doméstico y las tareas peor remuneradas<sup>8</sup>.

Respecto a cuáles son los espacios de participación y capacitación para las mujeres la población encuestada señala que, con un 48.88% los cursos SENA son los más identificados, con un 25.37% las juntas de acción comunal, seguido de un 22.14% escuelas deportivas y con un 13.93% el Consejo Consultivo de Mujer y Género. Se evidencia la necesidad de seguir con una difusión amplia y continua de dichos espacios para las mujeres del municipio.

Con relación al tema de seguridad y violencia contra la mujer, se presenta que las mujeres son las principales víctimas de la violencia sexual, la cual es producto de la discriminación de las mujeres. La forma en la que se ha construido el rol de la mujer como en función de inferioridad, obediencia y sumisión han justificado el maltrato, verbal, físico y psicológico contra las mujeres en su hogar y sobre todo, con respecto a su pareja.

Con relación a la prevención y atención a la violencia basada en el género, la población encuestada registra que el 48.01% no conoce ninguna entidad a la cual puede pedir ayuda, un 41.92% si conoce a que entidad acudir y el 10.07% no sabe o no responde.

En términos de violencia de género, se presenta que el 30.47% de la población encuestada asistiría a la vivienda de un familiar en caso de ser víctima de algún tipo de violencia. Es importante resaltar que un alto porcentaje equivalente al 27.74% de personas no saben a dónde acudir en este tipo de situaciones, con un 10.95% no cuentan a donde ir y con un 8.46% acudirían a la vivienda de un amigo.

Se percibe en el municipio la falta de apoyo de las entidades competentes ante los casos de violencia hacia la mujer, además del desconocimiento de las rutas de atención. Lo que requiere del compromiso de toda la institucionalidad vinculada a la prevención y atención de las violencias basadas en género.

Otro aspecto importante para abordar es la salud de las mujeres y sus derechos sexuales y reproductivos. Se ve la necesidad de fortalecer el acceso a información oportuna con relación al tema de prevención de cáncer (campañas permanentes de sensibilización). Es necesario fortalecer el enfoque diferencial en el sistema de salud, para mejorar el acceso y la calidad de los servicios de salud y de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todos ciclos de vida.

Parte de la línea base del ajuste de Política Pública de Mujer y Género se desarrolló a través de las características de los habitantes del municipio, por otro lado, una revisión analítica de información secundaria permanente, como el censo social de INSVIVIENDA, revisión y análisis de información del SISBEN, reportes estadísticos generados por el DANE.

---

<sup>8</sup> CEPAL. Nota técnica género y gobernabilidad. Pág. 40

Del mismo modo, la aplicación de una encuesta con el fin de tener información clara, concisa y actualizada del tema de mujer y género del municipio. A través de la aplicación de la encuesta se abordaron diversas temáticas que se tomaron como insumo para el ajuste de la Política Pública de Mujer y Género, la formulación metodológica de la encuesta se encuentra como Anexo N°1 y N°2 del documento técnico de soporte.

Además de jornadas comunitarias donde se generaron espacios de diálogo entre la comunidad y la administración, se buscó como objetivo común brindar elementos de análisis para la detección y clasificación de situaciones problema desde los cuales se identificaron las problemáticas a intervenir o mitigar a través del ajuste de la política pública municipal de Mujer y Género de Cajicá.

Esta información recolectada forma parte de un insumo para el diagnóstico general de la situación actual de las mujeres del municipio. Dichas jornadas se llevaron a cabo de la siguiente forma:

#	ACTOR	#	ACTOR
1	Familias en Acción - sesión 1	11	Consejo Consultivo de Mujer y Género - sesión 1
2	Víctimas del Conflicto Armado y Desplazados	12	Consejo Consultivo de Mujer y Género- sesión 2
3	Emprendedoras	13	CDI - canelón
4	Sector religioso - cristiano	14	Comisaria de Familia 1
5	Adulto Mayor	15	Comisaria de Familia 2
6	Juventud	16	Mujer rural
7	Red Unidos	17	Mujeres funcionarias
8	Familias en Acción – sesión 2	18	J.A.C
9	Sector Religioso- católico	19	Discapacidad
10	Sector deportivo		

Finalmente se llevó a cabo un análisis de documentos y bases bibliográficas que dan cuenta de la normatividad vigente en el tema de Mujer y Género.

### III. Trayectoria de la política pública de Mujer y Género.

El proceso de formulación de la Política Pública de Mujer y Género surge en el año 2013 con la necesidad de mitigar las problemáticas existentes en diferentes escenarios en la mujer, y a su vez generar una equidad en mujeres y hombres, así como la necesidad de contar con un instrumento de planeación de largo plazo en relación al tema de mujer y el género del municipio.

A partir de la formulación de dicha política no se planteó como un punto cero; sino por el contrario se realizó sobre lo construido en materia de mujer y género, planteando iniciativas nuevas e innovadoras, pero también dando continuidad y fortaleciendo procesos que con anterioridad se venían forjando.

Por otro lado, se busca una trazabilidad y alineación con el ajuste de la Política Pública de mujer y género, generando una participación continua de los actores sociales en este caso los grupos de mujeres del municipio, con el propósito de que estos mismos generen un conocimiento minucioso del contexto donde se desarrollan, y planteando soluciones de largo alcance.

El ajuste de la política pública de mujer y género surge de la necesidad de tener acciones de impacto y a su vez medibles en el municipio generando una articulación continua con las diversas secretarías y entes descentralizados del municipio.

Es importante resaltar que el ajuste de la Política Pública de Mujer y Género busca aminorar las necesidades de las mujeres del municipio, a través de una línea técnica que sirva de guía para la garantía y acceso de los derechos de las mujeres. Dicha política se prevé como un instrumento de concertación y desarrollo de soluciones para la administración municipal y la sociedad, ante las problemáticas expuestas por los sectores sociales de la población del municipio. Especialmente para las mujeres (madres cabeza de familia, mujeres víctimas del conflicto armado, desplazadas, mujeres víctimas de violencia de género, violencia intrafamiliar, en general mujeres vulnerables del municipio) que presentan algún tipo de vulneración o discriminación en sus derechos.

Con el fin de generar un verdadero impacto en los grupos poblacionales, se genera el ajuste de Política Pública de Mujer y Género como una guía clara y concisa en la que a través de acciones específicas generen una pauta para brindar goce efectivo de los derechos de las mujeres en el municipio.

#### **IV. Marco conceptual.**

El ajuste de la Política Pública de Mujer y Género, establece conceptos rectores, discriminación, igualdad de género, equidad de género, empoderamiento, sexo, género y personalidad, roles de género, enfoque diferencial de derechos, diversidad cultural, los cuales no permiten tener un panorama más amplio de los conceptos abordados bajo dicha política.

##### **Discriminación**

La discriminación, como lo señala la Convención de la CEDAW, “denota toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”<sup>9</sup>

##### **Igualdad de Género.**

Se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.<sup>10</sup>

##### **Equidad de Género.**

Se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con

<sup>9</sup> Convención de la CEDAW, artículo 1.

<sup>10</sup> Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés).

uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.”<sup>11</sup>

Como lo señala el Gobierno Nacional “El concepto de equidad de género hace referencia a la construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres – desde sus diferencias–, tanto a la igualdad de derechos, como al reconocimiento de su dignidad como seres humanos y a la valoración equitativa de sus aportes a la sociedad. Por tanto, esta categoría de análisis permite incluir tanto las inequidades que afectan a las mujeres como las que afectan a los hombres. Uno de los elementos importantes a destacar de la noción de género son las relaciones desiguales de poder que se establecen entre hombres y mujeres y que se deben [en parte, aunque no solamente] a los roles socialmente establecidos. Por otra parte, tener un enfoque de género significa estar atentos a esas diferencias que socialmente se establecen y actuar en consecuencia”<sup>12</sup>. “Construir equidad entre mujeres y hombres requiere impulsar acciones que compensen o moderen las discriminaciones que afectan a unas y otros; avanzar hacia la igualdad de derechos y oportunidades demanda introducir de manera transversal y como eje conductor en las políticas públicas de equidad, en los planes, programas, proyectos y mecanismos de trabajo de la administración pública, el enfoque de género, como categoría de análisis social y como método de identificación y corrección de desigualdades; así mismo, requiere, establecer un marco de colaboración, coordinación y concertación entre todas las ramas del poder público, acorde con los mandatos constitucionales, legales y los compromisos internacionales adquiridos por el Estado”<sup>13</sup>.

### **Empoderamiento.**

Se define como los procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones.<sup>14</sup>

### **Sexo y género.**

La distinción entre sexo y género parte de una serie de estudios por los cuales se distingue el concepto de sexo como una característica natural o biológica, y el concepto de género como una significación cultural que hace referencia a un conjunto de roles.<sup>15</sup>

---

<sup>11</sup> Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés)

<sup>12</sup> Plan Nacional de Desarrollo. Capítulo IV. Igualdad de oportunidades para la prosperidad social, páginas 377 y 378. Disponible en:

<http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=kAOLJQpFDbk%3d&tabid=1238>

<sup>13</sup> *bíd*

<sup>14</sup> “Participación de las mujeres y los hombres en pie de igualdad en los procesos de toma de decisiones, con particular hincapié en la participación y el liderazgo políticos”, Documento de antecedentes (Naciones Unidas, DAES, 2005), pág. 6. [http://iknowpolitics.org/sites/default/files/women20and20men\\_decision\\_making\\_daw.pdf](http://iknowpolitics.org/sites/default/files/women20and20men_decision_making_daw.pdf) (en inglés)

<sup>15</sup> Organización Mundial de la Salud. «What do we mean by "sex" and "gender"?

## **Roles de género.**

El rol de género —del inglés *gender role*—<sup>16</sup> alude al conjunto de normas sociales y comportamentales generalmente percibidas como apropiadas para los hombres y las mujeres en un grupo o sistema social dado<sup>17</sup> en función de la construcción social que se tiene de la masculinidad y femineidad.<sup>18</sup> Este sería la expresión pública de la identidad de género,<sup>19</sup> y «se forma con el conjunto de normas, prescripciones y representaciones culturales que dicta la sociedad sobre el comportamiento» esperables para un sexo determinado.<sup>20</sup>

Los roles de género son culturales y personales. Estos roles son los que determinan cómo los hombres y mujeres deben pensar, hablar, vestirse e interactuar dentro del contexto de la sociedad. Son una construcción teórica dentro de la rama de las ciencias sociales y humanas que nos explica las normas sociales y de comportamiento dentro de una cultura o país, apropiados para las personas dependiendo del sexo. Se refiere también a la imagen de una persona frente a las demás y frente a la sociedad. Mientras que varios agentes de socialización tales como los padres, profesores, compañeros, películas, televisión, música, libros y religión, enseñan y refuerzan los roles de género a lo largo de la vida, es probable que los padres ejerzan la mayor influencia, especialmente cuando sus hijos están pequeños y en etapa de aprendizaje. El aprendizaje juega un papel en este proceso de dar forma a los roles de género.

## **Enfoque diferencial de derechos**

El enfoque diferencial de derechos reconoce que todo el accionar público está anclado en un sistema de derechos y deberes establecidos por un marco normativo nacional e internacional, mediante el cual se busca “potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, especialmente de los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar”<sup>21</sup>. Este enfoque también permite observar a las mujeres como agentes activas para el cambio, refiriéndose a su empoderamiento. En este escenario, las mujeres son capaces de convertir sus necesidades más próximas en intereses estratégicos<sup>22</sup> que generen transformaciones identitarias<sup>23</sup>. “El enfoque de derechos permite delimitar los mecanismos de responsabilidad y garantizar la igualdad, la no discriminación, la participación y el otorgamiento de poder a los grupos tradicionalmente excluidos y marginados (Abramovich Víctor; 2004:4)”<sup>24</sup>.

<sup>16</sup> Kaplan, Steven (2011). *The Routledge Spanish Bilingual Dictionary of Psychology and Psychiatry* (en inglés/español). Taylor & Francis.

<sup>17</sup> Myers, David G. (2006). *Psicología*. Ed. Médica Panamericana. p. 980.

<sup>18</sup> Becerra-Fernández, Antonio (2003). *Transexualidad: La Búsqueda de una Identidad*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos. p. 270.

<sup>19</sup> Bosch, Esperanza; Ferrer, Victoria A.; Gili, Margarita (1999). *Historia de la Misoginia*. Anthropos Editorial. p. 245

<sup>20</sup> Chávez Carapia, Julia del Carmen (2004). *Perspectiva de Género*. Plaza y Valdes. p. 179.

<sup>21</sup> ONU. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006.

<sup>22</sup> El primero hace referencia al estado material en el que se encuentran las mujeres, a la “condición” (pobreza, capacitación, etc.), mientras que el segundo alude a la ubicación social y económica de las mujeres respecto a los hombres, a la “posición”. A las primeras se las conoce como necesidades prácticas y a las segundas como intereses estratégicos. Young, Kate. “Reflexiones sobre cómo enfrentar las necesidades de las mujeres”. En Guzmán, Virginia, Portocarrero, Patricia, y Vargas, Virginia (Comps.). *Una nueva mirada: Género en el desarrollo*. Lima, Flora Tristán, Entre Mujeres, 1991.

<sup>23</sup> Young, Kate. El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y el proceso de planificación. En *Poder y empoderamiento de las mujeres*. TM Editores, U.N. Facultad de ciencias humanas, 1989.

<sup>24</sup> *Ibíd.* “Organizaciones y Redes de Mujeres en Construcción de la Política Pública Nacional de Mujeres”, pág. 13.

De esta forma, el enfoque diferencial de derechos, se basa en la obligación del Estado de brindar protección de los derechos fundamentales, y puede actuar como un método de análisis, de actuación y evaluación<sup>25</sup>. Desde este enfoque se considera a las personas desde su diversidad y diferencia, reconociendo a las mujeres como un conjunto heterogéneo, y a través de la aplicación del principio de igualdad, se busca generar medidas afirmativas para garantizar el goce de derechos. Por esta razón, en este enfoque las mujeres pertenecientes a los grupos étnicos se consideran de entrada como sujetos de atención, dada su diferencia y diversidad cultural<sup>26</sup>.

Por otro lado, este enfoque también permite reconocer a grupos con condiciones de debilidad manifiesta, considerándolos como sujetos de especial protección constitucional y en los casos procedentes, reconoce los derechos colectivos, los cuales tienen una relación directa con el territorio y la territorialidad. De esta manera, se promueve una visión múltiple de equidad de género para las mujeres y opciones de desarrollo, respetando la diversidad étnica, cultural y geográfica<sup>27</sup>. En suma, el enfoque diferencial implica tratar a personas en situaciones similares de forma igual y aquellas que estén en situaciones distintas de manera distinta, proporcional a sus diferencias<sup>28</sup>. En este sentido, la Corte Constitucional en reiteradas sentencias ha mencionado que la respuesta estatal debe articularse en torno a acciones afirmativas que garanticen (i) el acceso a bienes y servicios básicos en condiciones de no discriminación, (ii) la promoción de la igualdad, y (iii) la atención a minorías étnicas y a grupos tradicionalmente marginados<sup>29</sup>. Este enfoque también permite observar a las mujeres como agentes activas para el cambio, refiriéndose a su empoderamiento. En este escenario, las mujeres son capaces de convertir sus necesidades más próximas en intereses estratégicos que generen transformaciones en su vida y en la de su entorno<sup>30</sup>.

El enfoque diferencial de derechos permite tener en cuenta para garantizar la integralidad y complementariedad de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales en la acción pública, las diferencias y diversidades que pueden generar otras formas de discriminación que se suman a la de género. Por ejemplo, la relación urbana/rural, caracterizada por los vínculos que se establecen por la ubicación de la vivienda y el lugar de trabajo, así como

---

25 Para el Ministerio de la protección social el enfoque diferencial es también un “método de análisis, actuación y evolución, que toma en cuenta las diversidades e inequidades de la población en situación o en riesgo de desplazamiento, para brindar una atención integral, protección y garantía de derechos, que cualifique la respuesta institucional y comunitaria. Involucra las condiciones y posiciones de los/las distintos/as actores sociales como sujetos/as de derecho, desde una mirada de grupo socioeconómico, género, etnia e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital –niñez, juventud, adultez y vejez”. En Departamento Nacional de Planeación (DNP), Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo territorial Sostenible. “Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial”, 2012p Pág. 22-23. Disponible en:

<http://minproteccionsocial.gov.co/lists/Glosario/DispForm.aspx?ID=21&ContentTypeld=0x0100B5A58125280A70438C125863FF136F22> (consultado el 18 de enero de 2012).

26 Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Septiembre 2012. Pág. 52

27 Meertens, Donny. “Encrucijadas Urbanas: Población Desplazadas en Bogotá y Soacha Una mirada diferenciada por género, edad y etnia”, 2002, págs. 8 y 9. Ver también en Informe de consultoría para la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Acnur. Sentencias T-602 de 2003, T-025 de 2004; Auto 004 de 2009 y Auto 005 de 2009 de la sentencia T-025 de 2004; DNP, Op. cit., 2012, págs. 22 23.

28 <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=26023> (consultado el 14 de junio de 2012).

29 M.P. Jaime Araujo Rentería, Sentencia T-602 de 2003, Corte Constitucional.

30 Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Septiembre 2012. Pág. 52.

por los establecidos en desarrollo de las actividades rurales y otras actividades multisectoriales que trascienden lo agropecuario<sup>31</sup>.

El principio de la diversidad cultural hace necesario reconocer y proteger el carácter pluriétnico y multicultural de la nación. Múltiples discriminaciones y brechas históricas han hecho que algunos de estos grupos étnicos estén en peligro de extinción física y cultural, lo que ha derivado en una necesidad imperante para que el Estado<sup>32</sup> y los diferentes gobiernos estén adoptando medidas para su protección<sup>33</sup>.

## X. Horizonte de Sentido

Es importante señalar que teniendo en cuenta el diagnóstico arrojado por los grupos de mujeres del municipio a través del marco normativo, mapeo de actores y la agenda pública se realiza la organización del ajuste de Política Pública de Mujer y Género del Municipio.

Dicha Política valora el aporte de las mujeres del municipio, apunta en gran medida la superación de las diversas formas de discriminación que afectan a las mujeres y que impiden el goce de sus derechos en igualdad de oportunidades y reconoce la necesidad de una intervención que tome en cuenta las diferencias entre las mujeres desde la diversidad.

Para el desarrollo de esta política se requiere de una articulada intervención interdisciplinaria, multisectorial y territorial en los ámbitos sociales, políticos, económicos, laborales, culturales, deportivos y ambientales, así como de la confluencia y participación de todos los actores sociales, así como la de la administración municipal y entes descentralizados.

En conclusión, el ajuste de la política de mujer y género tiene un alcance de largo plazo, con ella se busca una intervención sostenible y permanente, para un período de 17 años, incorporando acciones de superación de brechas y de transformación cultural.

---

31 Artículo 4º, Ley 731 de 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Congreso de la República. Bogotá, enero 14 de 2002.

32 La Corte Constitucional da orientaciones de cómo deben ser las políticas públicas para la protección de los grupos étnicos, en este caso en particular a los las comunidades afrocolombianas, negras y palenqueras, pero que se convierten en orientaciones generales para las políticas que se dirigen a estos grupos, de esta manera la Corte aporta al enfoque diferencial en su Sentencia T-422/96 en la que señala: “Obsérvese que las acciones de afirmación positiva, a diferencia de las medidas legislativas que se originan en el mandato del artículo 55 transitorio de la Constitución Política y de otras del mismo género, no se orientan a preservar la singularidad cultural de un grupo humano. En aquéllas el dato socio-económico pone de presente una situación de debilidad manifiesta o de asimetría en relación con el resto de la sociedad. En este sentido, la ley se propone integrar dicho grupo humano a la sociedad de una manera más plena. De ahí que la función de la norma sea la de suprimir barreras que se opongan a la igualdad material y enfrentarlas causas que la generan, sin eliminar, desde luego, los rasgos culturales típicos de una determinada comunidad”.

33 Por ejemplo, al ser entendidas las mujeres indígenas como parte de un colectivo que tiene una institucionalidad, estructuras, roles y formas de desarrollos propios que en la práctica deben ser reconocidos y respetados en el momento de diseñar e intervención por parte del Estado; el diálogo intercultural se refiere además del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural existente en el país, a las acciones afirmativas tendientes a eliminar la discriminación, segregación y exclusión de las mujeres indígenas, es decir que lo anterior puede llevar a que la intervención del Estado se engloba bajo el concepto de “pertinencia cultural”, que no quiere decir otra cosa que desarrollar metodologías, pedagogías y estrategias que contengan la realidad descrita anteriormente. También se puede establecer que el enfoque étnico respecto a las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras reconoce la relación que tienen con el territorio, su simbología, la transmisión de los saberes culturales y la existencia de discriminación racial. Las estructuras de poder homogenizantes se han traducido en la invisibilización histórica de la mayoría de las prácticas culturales y costumbres africanas fuertemente arraigada en este grupo étnico, las cuales es necesario reconstruir y visibilizar. Reconocer la diferencia étnico-racial de éstas mujeres pasa por identificar que han sido objeto de exclusiones en razón de sus particularidades culturales y fenotípicas. (Rosero-Labbé, Claudia. “Sistema de Indicadores Ana María Matamba”. Fondo de las Naciones Unidas y el Gobierno de España para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDGF). Noviembre, 2011).



## **a) Enfoques.**

Para el ajuste de la Política Pública de Mujer y Género se tendrán a consideración los siguientes enfoques:

### **i) Enfoque de Género:**

Uno de los elementos importantes a destacar de la noción de género son las relaciones desiguales de poder que se establecen entre hombres y mujeres y que se deben [en parte, aunque no solamente] a los roles socialmente establecidos. Por otra parte, tener un enfoque de género significa estar atentos a esas diferencias que socialmente se establecen y actuar en consecuencia”

Por otra parte, significa que en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas sectoriales y territoriales se consideren el efecto diferenciado que tienen las acciones que se realizan y los impactos esperados sobre hombres y mujeres. La transversalización debe estar presente desde la planeación y formulación de proyectos, programas y/o políticas hasta en las formas de valoración de su efectividad en los procesos de monitoreo y evaluación.

### **ii) El enfoque diferencial de derechos**

Este enfoque permite tener en cuenta para garantizar la integralidad y complementariedad de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales en la acción pública, las diferencias y diversidades que pueden generar otras formas de discriminación que se suman a la de género. Por ejemplo, la relación urbana/rural, caracterizada por los vínculos que se establecen por la ubicación de la vivienda y el lugar de trabajo, así como por los establecidos en desarrollo de las actividades rurales y otras actividades multisectoriales que trascienden lo agropecuario.<sup>34</sup>

Además, permite incorporar a la Política a otros grupos de mujeres que por su situación o condición requieren que se consideren sus particularidades o problemáticas propias en la intervención pública para garantizar sus derechos, como lo son las mujeres LGBTI<sup>35</sup>

### **iii) Enfoque de derechos humanos de las mujeres**

Los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres.

Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales y culturales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida que es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos.

---

<sup>34</sup> Artículo 4º, Ley 731 de 2002 Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Congreso de la República. Bogotá, enero 14 de 2002.

<sup>35</sup> La identidad de género alude al género con el que una persona se identifica como masculino o femenino, pero también puede emplearse para referirse al género que otras personas le atribuyen al individuo. Una persona puede sentir subjetivamente una identidad de género distinta de sus características sexuales o fisiológicas.

La desigualdad que enfrentan las mujeres, originada en la construcción social, en la cual, a partir de las diferencias biológicas (sexuales) entre mujeres y hombres, se han estructurado social y culturalmente relaciones de poder jerarquizadas y subordinadas, ámbitos de interacción diferenciados y subvalorados (público y privado), y relaciones económicas basadas en la división sexual del trabajo (productivo/doméstico-reproductivo) debe eliminarse.

#### **iv) Enfoque de empoderamiento para la equidad de géneros**

Para el logro de la igualdad y de la equidad es necesario desplegar estrategias de empoderamiento que consisten en transformar a las mujeres en sujetos de su propio desarrollo. El empoderamiento se dirige a ganar poder y el control sobre sí misma y el destino colectivo.

#### **v) Enfoque de inclusión y reconocimiento desde la perspectiva de derechos**

Reconoce que las mujeres han vivido históricamente situaciones de exclusión y no reconocimiento a nivel político y social, y que esto ha generado, para todas, particulares condiciones de vulnerabilidad, abuso y discriminación; la superación de esta realidad requiere un esfuerzo deliberado por incluir sus, especificidades, particularidades, necesidades, intereses y propuestas en las decisiones y acciones que buscan garantizar sus derechos.

#### **b) Principios.**

**Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género:** Se refiere además al ejercicio pleno de los derechos, y disfrute equitativo, en igualdad de acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, servicios y recursos del municipio, teniendo en cuenta las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas<sup>36</sup>.

**Igualdad y no discriminación:** La Política considera, valora y favorece las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de mujeres y hombres respecto a los mismos e iguales derechos. Considera fundamental garantizar el principio de igualdad y no discriminación a las mujeres y que éstas adquieran igualdad real. Por ello, la Política contempla como principio que las personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera diferente para alcanzar la igualdad. Asume la definición del artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que señala que discriminación contra ésta “denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultura y civil o en cualquier otra esfera”<sup>37</sup>.

**Incidencia y corresponsabilidad:** Promover una mayor integración de las organizaciones de mujeres, de las ciudadanas y de las lideresas para el diseño,

---

36 Política Pública de Mujer y Género Cajicá 2014

37 Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Septiembre 2012. Pág. 53.

ejecución y control de las Políticas Públicas en el municipio, en articulación con la base social de mujeres organizadas e independientes<sup>38</sup>.

**Igualdad de trato:** Protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los diversos contextos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.

**Equidad de género:** Disfrute equitativo y ejercicio pleno de los derechos, entre mujeres y hombres, de los bienes, servicios y recursos del Municipio.

**Justicia de género:** La administración municipal a través de las autoridades competentes emprende las acciones necesarias para contribuir a la disminución y eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, garantizando una oportuna, eficaz e idónea atención y reparación de los derechos de las mujeres.

**Diversidad:** Reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad, de las mujeres que habitan en el Municipio.

**Justicia social:** Propender por el pleno goce de los Derechos Humanos de las Mujeres y buscar que las Políticas Públicas expresen una más adecuada distribución de la riqueza, acorde con los principios de equidad e inclusión, para avanzar en la disminución de las desigualdades entre hombres y mujeres<sup>39</sup>.

**Sororidad:** Potenciación de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos.

**Diversidad y reconocimiento de las diferencias:** Fomentar el reconocimiento de las diversidades y de las diferencias, en la búsqueda de una mayor autonomía de las mujeres, para promover nuevos ejercicios de ciudadanía. Se promoverá diversos ejercicios de ciudadanía desde la perspectiva de géneros, generacional, cultural, étnico-racial, territorial, socio-económica e ideológica, y las distintas capacidades motoras, visuales, auditivas, psicológicas y cognitivas.

**Dignidad Humana:** Bajo el entendido que la integralidad redunde en el carácter universal e indivisible de los derechos humanos.

**Desarrollo humano sustentable:** Se orienta a la ampliación de capacidades, opciones y oportunidades para participar de los procesos de desarrollo personal y social. Las personas son el eje del desarrollo humano. La ampliación de las opciones de desarrollo humano para las mujeres implica el reconocimiento y el compromiso con su participación en todos sus procesos.

**Transversalidad:** Es necesario que en la estructura organizativa de los entes departamentales y municipales existan espacios, servidoras y servidores orientadores de programas, proyectos y planes dirigidos al logro de la equidad y la igualdad entre hombres y mujeres que atraviesen la gestión gubernamental. Es necesaria la asignación de recursos específicos para estimular la inserción activa de las mujeres a las dinámicas de desarrollo municipal.

---

<sup>38</sup> Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Septiembre 2012. Pág. 53.  
<sup>39</sup> Política Pública de Mujer y Género Cajicá 2014

**Interculturalidad:** Reconocer y valorar las sociedades multiétnicas y pluriculturales en la que coexisten y conviven la diversidad étnica, regional y cultural. Esto enfocado al respeto de las identidades y al fortalecimiento de éstas, y que, por ende, la interseccionalidad es una de variables más que incorpora el enfoque diferencial.

**Autonomía y empoderamiento:** Reconoce las capacidades y la libertad de las mujeres frente a sus derechos individuales para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y de organización social. La autonomía, como principio, busca que las mujeres actúen en libertad de movimiento y de acción, para decidir sobre su cuerpo, sobre la toma de decisiones en el campo de lo público y privado, y alcancen autonomía económica sobre los recursos y bienes. Así mismo, reconoce la necesidad de potenciar acciones para que las mujeres puedan ser, hacer y decidir por sí mismas tanto en forma individual como colectiva con poder y autoridad.

**Participación:** Reconoce a las mujeres como actoras sociales y políticas, interlocutoras y sujetos de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía. Se establece procesos de diálogo permanente con el movimiento social de mujeres desde su diversidad, para ello fomentará la creación de espacios de interlocución para hacer los ajustes pertinentes.

**Corresponsabilidad:** La política debe lograr el compromiso, la complementariedad, la sinergia y la concurrencia de todos los sectores sociales con la igualdad de género.

**Sostenibilidad:** La Política requiere que el Estado garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos necesarios para su implementación. También busca fomentar las buenas prácticas ambientales y la conservación de los recursos naturales.

### **c) Visión de sentido.**

Para el año 2035, las mujeres cajiqueñas ejercerán sus derechos y responsabilidades en igualdad frente a los hombres, fortalecerán su ciudadanía desde las diferencias y diversidades, desarrollarán sus capacidades en libertad y autonomía y continuarán contribuyendo al desarrollo del Municipio y del País con mayor visibilización de su aporte y reconocimiento de la sociedad en su conjunto.

Con esto se busca establecer los referentes comparativos de la situación actual del municipio armonizados con la Política Pública de Mujer y Género Nacional y Departamental con base a los retos que se plantean a través de procesos de transformación y cambios profundos en los imaginarios sociales de la sociedad actual.

A partir del el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá Nuestro Compromiso” se vislumbra que para el año 2035, Cajicá será reconocido por su liderazgo regional gracias a su sentido de equidad, inclusión, bienestar y tejido social infundidos a través de la consagración de valores morales y culturales por parte de su habitantes y sentido de pertenencia hacia el cierre de brechas sociales y la satisfacción de necesidades insatisfechas mediante la provisión de vivienda de interés social y servicios en un marco de desarrollo económico, social y ambiental sostenible.

#### **d) Objetivo General.**

Reconocer, garantizar y restituir el goce efectivo de los derechos de las mujeres cajiqueñas, a través del ejercicio pleno de su ciudadanía, la promoción de la igualdad y no discriminación, teniendo en cuenta las particularidades urbana y rural, afrocolombiana, negra, palenquera y raizal, indígena, campesina, Room, así como a las mujeres de diversas opciones sexuales y a aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, como las mujeres en situación de desplazamiento y víctimas del conflicto armado, discapacidad, las mujeres cabeza de hogar, las madres gestantes y las víctimas de diversas formas de violencia basadas en género, aplicando los principios de igualdad y no discriminación.

#### **e) Objetivo Específicos.**

- Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia que, por razones de género, de etnia y de orientación sexual se ejercen sobre las mujeres y promover la garantía del goce y ejercicio de sus derechos a la libertad, el respeto a la vida, la integridad física y psicológica, a la seguridad humana y personal, al acceso a la justicia en equidad, en los ámbitos público y privado.
- Promover el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en la formalidad e informalidad laboral, así como en el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres cajiqueñas remunerado o no remunerado.
- Promover y garantizar el disfrute de una salud plena mediante el acceso equitativo a servicios de salud que consulten sus necesidades e intereses, la participación en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud y mediante la incorporación de prácticas de auto cuidado que favorezcan su salud física y mental.
- Agenciar transformaciones educativas, comunicativas y culturales que favorezcan el reconocimiento de los aportes y participación de las mujeres en su diversidad en la construcción del municipio y la sociedad, y la necesidad de construir relaciones equitativas tanto en la vida pública como en la privada que contribuyan a superar todas las formas de discriminación y propicien el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.
- Promover, fortalecer y garantizar la participación y la representación de las mujeres cajiqueñas en los procesos de toma de decisiones y en las diversas estructuras de poder, para el ejercicio pleno de su ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.
- Promover, fortalecer el reconocimiento de las mujeres como actores determinantes en la construcción de una sociedad de paz, para contribuir a la superación de toda forma de discriminación.

## **XI. Componente estratégico de la política pública de mujer y genero**

El ajuste de la política pública de mujer y género del municipio de Cajicá, se estructura como el documento estratégico para el municipio, que conlleva a brindar lineamientos para los diferentes instrumentos de planificación del municipio.

La estructura programática del ajuste de la Política Pública de Mujer y Género del municipio de Cajicá, 2018 – 2035, está planteada en tres (3) niveles jerárquicos:

**Ejes: (6)**

**Lineamientos: (9)**

**Acciones: (50)**

### **EJE UNO: GARANTÍA DE LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS**

El presente eje busca objeto el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos, la atención integral y la restitución de derechos para las mujeres víctimas de violencias.

#### **Lineamiento 1.1 Derecho a una vida libre de violencias.**

Este lineamiento busca desarrollar actividades dirigidas a la divulgación y garantía del derecho que tienen las mujeres de ejercer una vida digna y a recibir protección cuando ven vulnerados sus derechos, además de reparación integral de las mujeres víctimas de violencia y la restitución de sus derechos

1.1.1 Atender e incentivar la denuncia de los casos de violencia de género e intrafamiliar.

1.1.2 Prevenir la discriminación y las formas de naturalización de la violencia física y verbal hacia las mujeres.

1.1.3 Divulgar los servicios de protección dirigidos a personas víctimas de violencias de género, que cuestionen formas convencionales de relacionamiento entre los géneros en la familia y contribuyan al reconocimiento del derecho de habitar un territorio libre de violencias.

1.1.4 Revisión y adecuación de los protocolos, rutas de atención y estrategias de prevención de las violencias contra las mujeres en el Municipio.

1.1.5 Divulgación y fortalecimiento de servicios de protección y restitución de derechos que ofrece la Administración Municipal a las mujeres cajiqueñas.

1.1.6 Atender integralmente a las mujeres víctimas del conflicto armado y en situación de desplazamiento, registradas en el RUV y residentes del municipio de Cajicá

1.1.7 Realizar procesos de conmemoración e institucionalización de las fechas representativas de las luchas de las mujeres por sus derechos humanos: 8 de marzo, día internacional de los derechos humanos de las mujeres, 28 de mayo día internacional de la Acción por la Salud de las mujeres y 25 de noviembre día internacional de la NO violencia contra las mujeres; entre otras.

1.1.8 Articulación con el departamento, para el servicio de Hogares de Paso para mujeres maltratadas y víctimas algún tipo de violencia.

## **EJE DOS: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y ACCESO A ACTIVOS**

Este eje tiene objetivo promover el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres en la formalidad e informalidad laboral, así como en el reconocimiento social, económico y simbólico del trabajo que realizan las mujeres cajiqueñas remunerado o no remunerado.

### **Lineamiento: 2.1 Derecho al Desarrollo Económico**

El lineamiento busca por objetivo establecer las condiciones necesarias para garantizar el acceso de las mujeres Cajiqueñas a puestos de trabajo que le brinden la posibilidad de ejercer sus derechos económicos.

2.1.1 Fortalecimiento y actualización de la plataforma de empleo dirigido a las mujeres del municipio

2.1.2 Fortalecimiento de un sistema de incentivos para grupos empresariales conformado por mujeres que aporten un crecimiento al Municipio.

2.1.3 Promoción con el SENA y otras entidades, programas de formación para el trabajo en áreas que tradicionalmente han sido excluidas para las mujeres y que permitan su articulación a las demandas del Municipio.

2.1.4 Realización, difusión y actualización de la oferta de servicios existentes en el municipio que potencien el desarrollo económico de la mujer cajiqueñas.

2.1.5 Realización de ferias empresariales con enfoque en género que permitan a las mujeres la visibilización y comercialización de sus productos, bienes o servicios.

2.1.6 Fomento y consolidación de grupos y redes empresariales de mujeres que garanticen elevar sus capacidades productivas, y puedan desarrollar sus labores económicas con espacios físicos que cumplan la normatividad vigente, de acuerdo a la dinámica económica del municipio.

### **Lineamiento: 2.2 Derechos a un hábitat sano y productivo**

Dicho lineamiento busca establecer las condiciones necesarias para garantizar el acceso de las mujeres Cajiqueñas acceso a la tierra y a la vivienda digna.

2.2.1. Fortalecimiento y educación a mujeres rurales para manejo y aprovechamiento de la oferta ambiental como fuente de generación de ingresos, garantizando su sostenibilidad.

2.2.2 Gestionar herramientas que permitan a las mujeres rurales la transformación de productos agropecuarios, clasificación y selección de calidades, acceso a la información de precios y mercados terminales y elaboración de proyectos productivos sostenibles.

2.2.3 Fomentar y establecer espacios para la comercialización de productos que, permitan la generación de ingresos a la mujer rural.

2.2.4 Inclusión de las mujeres rurales en todos los procesos de asistencia técnica y empresarial orientados al sector rural ofrecidos por la alcaldía y/o privados.

### **EJE TRES: SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

Este eje busca el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental de la humanidad, por lo cual las mujeres cajiqueñas tienen el derecho a disfrutar de servicios de salud de calidad y con perspectiva de género.

#### **Lineamiento 3.1 Derecho a la Salud Integral**

El lineamiento tiene por objetivo asegurar servicios de salud que cubran las necesidades de las mujeres de Cajicá con calidad, oportunidad y responsabilidad.

3.1.1 Fortalecer el modelo de atención integral de salud para la mujer en temas relacionados con los componentes del plan decenal de salud pública, (Salud ambiental, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles, salud y ámbito laboral, salud pública en emergencias y desastres.

3.1.2 Fortalecer las estrategias de promoción y prevención en la dimensión del plan decenal de salud, Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos.

3.1.3 Fortalecer las estrategias de promoción y prevención en entilo de vida saludable con enfoque de genero

3.1.4 Fortalecer la Estrategia Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI).

3.1.5 Desarrollo de estrategias de IEC desde la infancia, que orienten a hombres y mujeres a una vivencia responsable y autónoma de su cuerpo, su sexualidad y su capacidad afectiva y reproductiva.

3.1.6 Realización de procesos de formación desde la infancia, que orienten a hombres y mujeres a una vivencia responsable y autónoma de su cuerpo, su sexualidad y su capacidad afectiva y reproductiva.

3.1.7 Articular acciones de divulgación masiva y permanente entre los PEI de las IED y Secretaria de Educación que promuevan la elección de proyectos responsables de vida.

3.1.8 Fortalecer la estrategia de estilos de vida saludables mediante el desarrollo de sesiones programadas atendiendo las particularidades de género.

3.1.9 Fortalecer la estrategia de salud en el ámbito laboral para las mujeres del municipio, atendiendo a sus particularidades de género.

#### **Lineamiento 3.2 Autonomía y seguridad alimentaria**

Este lineamiento busca fortalecer la nutrición, banco de semillas, defensa de la economía campesina.

3.2.1 Fortalecer la estrategia de lactancia Materna Exclusiva, IAMI.



3.2.2 Fortalecer la estrategia de promoción y prevención enfocada a la sensibilización sobre el adecuado consumo de los alimentos que permitan un desarrollo óptimo de las mujeres en los diferentes momentos de vida.

3.2.3 Realizar las actividades de inspección vigilancia y control frente a la inocuidad de alimentos.

3.2.4 Fortalecer la estrategia de IEC para fomentar hábitos nutricionales adecuados en la población del municipio.

#### **EJE CUATRO: ENFOQUE DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN.**

Las acciones desarrolladas en este eje tienen por objeto suplir las necesidades que en materia de educación que tienen las mujeres de Cajicá, con el fin de que puedan ejercer el derecho a la educación como derecho fundamental de la humanidad.

##### **Lineamiento 4.1 Derecho a la educación integral**

Este componente tiene por objetivo la promoción y divulgación de una educación integral con enfoque de género, además de la implementación de estrategias que faciliten la vinculación de las mujeres a las diferentes ofertas académicas que se desarrollan en el Municipio.

4.1.1 Articular acciones educativas entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación para la erradicación de prácticas cotidianas al interior de la comunidad educativa que interfieren en el ejercicio del derecho de las mujeres a la educación en condiciones de equidad de género.

4.1.2 Articular acciones entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación que conlleven a la incorporación de estrategias para erradicar la educación sexista en los Planes Educativos Institucionales del municipio.

4.1.3 Articular acciones entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación de Promoción y mantenimiento de un ambiente escolar libre de violencias de género, acoso, abuso y explotación sexual.

4.1.4 Motivar a docentes y directivos a aprendizajes continuos, sobre equidad de género, para que sea incluida en los estándares y competencias básicas de educación del Municipio.

4.1.5 Articular acciones entre los PEI de las IED y la Secretaria de Educación de Fortalecimiento y divulgación, sobre prácticas y prejuicios en torno a la dignidad de las mujeres y la necesidad de erradicación de la violencia contra ellas.

4.1.6 Promover la cobertura de matrícula y desarrollo de estrategias para la motivación y estímulo que permita a todas las mujeres que lo requieran, terminar los diferentes ciclos educativos, para la disminución de la deserción escolar y del analfabetismo.

4.1.7 Ampliación, estímulo y apoyo a las mujeres para el acceso a la educación superior, técnica y tecnológica en profesiones y oficios.

4.1.8 Diseño e implementación de estrategias orientadas al aumento de la matrícula y la disminución de la deserción escolar de niñas, jóvenes y adultas, considerando sus condiciones de género, y su vínculo con las estrategias para la

disminución del embarazo en adolescentes respetando la individualidad de los PEI y protegiendo los derechos de los jóvenes.

4.1.9 Fortalecimiento de acciones encaminadas a vislumbrar enfoque de género, diversidad sexual y derechos sexuales y reproductivos para familiares, cuidadores, cuidadoras, padres y madres en el marco de las escuelas de padres y madres de las IED del municipio, de los diferentes niveles y sectores.

4.1.10 Promover los programas de apoyo a los diferentes estamentos de la comunidad educativa que garanticen la formación integral del ciudadano cajiqueños. Alimentación escolar - servicios públicos - servicios psicológicos - apoyo a necesidades educativas especiales - servicios de vigilancia, aseo y administrativos.

## **EJE CINCO: PARTICIPACIÓN EN LOS ESCENARIOS DE PODER Y DE TOMA DE DECISIONES**

El presente eje busca garantizar la participación de las mujeres cajiqueñas en los espacios de toma de decisiones, para el ejercicio pleno como ciudadanas del Municipio.

### **Lineamiento 5.1: Derechos Políticos**

Las acciones desarrolladas en este lineamiento buscan la participación efectiva e incidente de las mujeres en las diferentes instancias de toma de decisiones y deliberación.

5.1.1 Promoción y garantía de condiciones que conlleven a que las mujeres y sus organizaciones logren una efectiva participación en espacios, instancias y procesos de toma de decisión y deliberación.

5.1.2 Generar estrategias que aporten a la modificación de los imaginarios sociales y culturales sobre el desempeño de las mujeres en la participación y acerca de sus liderazgos que potencien desarrollo de habilidades políticas, sociales y culturales.

5.1.3 Promover y fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres como instancia asesora para el seguimiento y evaluación de la Política Pública.

5.1.4 Coordinar las estrategias, programas y acciones, para promover los derechos de las mujeres cajiqueñas, garantizando espacios de concurrencia.

## **EJE SEIS: CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TRANSFORMACIÓN CULTURAL**

El objeto de este enfoque es la búsqueda del reconocimiento de las mujeres como actores determinantes en la construcción de una sociedad de paz, para contribuir a la superación de toda forma de discriminación.

### **Lineamiento 6.1 Derecho a una cultura incluyente y espacios recreativos**

Este lineamiento tiene por objetivo la construcción, promoción y divulgación de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres y que sea practicada por toda la población.

6.1.1 Promoción de competencias ciudadanas relacionadas con la pluralidad, identidad y valoración de las diferencias en la comunidad educativa y en los escenarios culturales.

6.1.2 Promover los derechos culturales no sexistas incluyentes y respetuosos de la diversidad en el Municipio, que promuevan la equidad de género/etnia/diversidad sexual en los escenarios culturales.

6.1.3 Fortalecimiento y difusión de los programas deportivos y recreativos vigentes en el municipio orientados a aumentar la participación de las niñas, jóvenes y mujeres, para incrementar su participación en las actividades deportivas y recreativas en todos los escenarios como una herramienta de auto cuidado de la salud integral.

### **Lineamientos 6.2 Derecho a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías.**

Este lineamiento generar acciones comunicativas con lenguaje no sexista y con enfoque de género.

6.2.1 Diseño y puesta en marcha de acciones comunicativas que impulsen la construcción de una cultura que reconozca, valore y respete a las mujeres, de acuerdo con su diversidad y que garanticen que sea una comunicación asertiva de acuerdo a sus particularidades.

6.2.2 Evaluación permanente de las oficinas de comunicaciones y Tics de las Instituciones Municipales sobre el uso no sexista del lenguaje y de imágenes no estereotipadas de los roles de género.

## **XII. Pautas para la implementación, seguimiento y monitoreo de la política pública.**

En lo referente a la implementación, inicialmente es necesario que el gobierno de turno, con respaldo y apoyo de los actores estratégicos (líderes, organizaciones, consejos) que participan en el desarrollo de la política, establezca los programas y estrategias priorizados que deberían tener continuidad en la siguiente administración.

Considerando lo anterior, y de acuerdo con su apuesta de gobierno, la administración entrante deberá incorporar en su correspondiente Plan de Desarrollo Municipal los programas de esta Política Pública que desarrollará durante la vigencia cuatrienal de su mandato.

Lo anterior obedece al principio de planeación con base en unas metas de largo plazo (Política Pública a 2035) se vayan ejecutando estrategias en el corto plazo (Plan de Desarrollo cada 4 años), priorizando las acciones a implementar.

El seguimiento y monitoreo de la política pública de Mujer y Género, estará en cabeza de la Administración Municipal a través de la Secretaria de Planeación en la Dirección estratégica.

Se establecen tres instrumentos para la realización del seguimiento y monitoreo de la política pública.

- **Plan de Indicativo:** Se presenta como un instrumento de seguimiento de las acciones a corto plazo. Diligenciamiento Anual. A cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Planeación, con información de responsables de cada una de las acciones.
- **Plan de implementación, monitoreo y evaluación:** Se presenta como un instrumento de planeación a largo y mediano plazo. Diligenciamiento Anual. Acumula las acciones que se han adelantado para dar cumplimiento a las acciones en el periodo 2019- 2035.
- **Batería de indicadores:** Se presenta como un instrumento de medición que conlleva al monitoreo de la política pública, esta herramienta vincula para las acciones, los nombres de los indicadores, el responsable de la medición, la descripción, las fórmulas, las variables, fuente, tipo, naturaleza, frecuencia de medición.

Es importante que los indicadores de mantengan actualizados de acuerdo a la periodicidad establecida para cada indicador en su hoja de vida, de tal manera que el seguimiento se pueda realizar de manera exhaustiva.

La política pública de mujer y género del municipio de Cajicá, requiere fuentes e instrumentos de financiación, de corto, mediano y largo plazo, así mismo se debe vincular las acciones a la inclusión en los presupuestos de inversión por parte de cada una de los gobiernos. Estos cargos presupuestales estarán ligadas inicialmente al presupuesto municipal, convenios o proceso que se adelanten en gestión con privados y entes departamentales y nacionales.

La evaluación de la política pública, se debe de realizar de manera anual, a través de una revisión integral de los planes de acción anuales establecidos a inicio de cada año, así mismo a través de una evaluación cuatrienal, en el cual se validan las acciones que se desarrollaron para dar cumplimiento a lo establecido en la parte estrategia de la política pública, y un año antes de finalizar la política pública se debe de establecer una evaluación de impacto que permita vislumbrar en la franja temporal que cambios se generaron con relación a la problemática inicialmente identificada.

### **XIII. Anexos.**

Plan de Indicativo: Se presenta como un instrumento de seguimiento de las acciones a corto plazo. Diligenciamiento Anual. A cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Planeación, con información de responsables de cada una de las acciones.

Plan de implementación, monitoreo y evaluación: Se presenta como un instrumento de planeación a largo y mediano plazo. Diligenciamiento Anual. Acumula las acciones que se han adelantado para dar cumplimiento a las acciones en el periodo 2019- 2035.

### **XIV. Bibliografía.**

- Beijingi5. La Mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz.

- Nueva York. Instancia de evaluación del cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de la Plataforma de Beijing, cinco años después de su formulación.
- Becerra-Fernández, Antonio (2003). *Transexualidad: La Búsqueda de una Identidad*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos. p. 270.
- Bosch, Esperanza; Ferrer, Victoria A.; Gili, Margarita (1999). *Historia de la Misoginia*. Anthropos Editorial. p. 245
- Chávez Carapia, Julia del Carmen (2004). *Perspectiva de Género*. Plaza y Valdes. p. 179.
- Tomado de: Conceptos y definiciones <https://www.contraloria.gob.pa/inec/Archivos/P1111conceptos.pdf>.
- I Conferencia Mundial del Año Internacional de las Mujeres, México, 1975. Plan Mundial de Acción para la implementación de los objetivos del Año Internacional de las Mujeres.
- II Conferencia Mundial de la Década de las Naciones Unidas para las Mujeres: igualdad, desarrollo y paz, Copenhague, 1980. Programa de Acción para la segunda mitad de la década de las ONU. Para las mujeres y resoluciones adoptadas por la conferencia.
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing. Se lleva a cabo en 1995 y plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, estudiar sus causas y consecuencias, así como las medidas de prevención, eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de la prostitución y la trata de mujeres.
- Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Teherán, 1968.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 14-15 de junio, 1993.
- Convención sobre los derechos políticos de las mujeres, 1952.
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y protocolo opcional a la Convención, Res. AG 34/180, 1979. Tiene el rango de vinculatoriedad de “Tratado Internacional”.
- Declaración de la Asamblea General y Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena 1993.
- En Guzmán, Virginia, Portocarrero, Patricia, y Vargas, Virginia (Comps.). *Una nueva mirada: Género en el desarrollo*. Lima, Flora Tristán, Entre Mujeres, 1991. Young, Kate. “Reflexiones sobre cómo enfrentar las necesidades de las mujeres. El primero hace referencia al estado material en el que se encuentran las mujeres, a la “condición” (pobreza, capacitación, etc.).
- Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés)

- <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=26023> (consultado el 14 de junio de 2012).
- “Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial”, 2012p Pág. 22-23. Disponible en: <http://minproteccionsocial.gov.co/lists/Glosario/DispForm.aspx?ID=21&ContentTypeld=0x0100B5A58125280A70438C125863FF136F22> (consultado el 18 de enero de 2012).
- Indicadores Ana María Matamba”. Fondo de las Naciones Unidas y el Gobierno de España para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDGF). Noviembre, 2011.
- Informe de la Asamblea General sobre de Evaluación de los logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Acción de Pekín, Nueva York, junio de 2000.
- Kaplan, Steven (2011). The Routledge Spanish Bilingual Dictionary of Psychology and Psychiatry (en ingles/Española). Taylor & Francis.
- Lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres. Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Septiembre 2012. Pag. 52.
- Manifiesto conjunto UNESCO-CEDAW: “Hacia una cultura de la igualdad entre el hombre y la mujer mediante la educación, 1995.
- Meertens, Donny. “Encrucijadas Urbanas: Población Desplazadas en Bogotá y Soacha Una mirada diferenciada por género, edad y etnia”, 2002, págs. 8 y 9. Ver también en Informe de consultoría para la oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Acnur. Sentencias T-602 de 2003, T-025 de 2004; Auto 004 de 2009 y Auto 005 de 2009 de la sentencia T-025 de 2004; DNP, Op. cit., 2012, págs. 22 23.
- M.P. Jaime Araujo Rentería, Sentencia T-602 de 2003, Corte Constitucional.
- Myers, David G. (2006). Psicología. Ed. Médica Panamericana. p. 980.
- Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés).
- Organización Mundial de la Salud. «What do we mean by "sex" and "gender"?
- ONU. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006.
- “Participación de las mujeres y los hombres en pie de igualdad en los procesos de toma de decisiones, con particular hincapié en la participación y el liderazgo políticos”, Documento de antecedentes (Naciones Unidas, DAES, 2005), pág. 6.

[http://iknowpolitics.org/sites/default/files/women20and20men\\_decision\\_making\\_daw.pdf](http://iknowpolitics.org/sites/default/files/women20and20men_decision_making_daw.pdf) (en inglés)

- Plan Nacional de Desarrollo. Capítulo IV. Igualdad de oportunidades para la prosperidad social, páginas 377 y 378. Disponible en: <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=kAOLJQpFDbk%3d&tabid=1238>
- • Plan de Acción para la Eliminación de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales para la vida y la salud de mujeres y niñas, Naciones Unidas, Colombo (Sri Lanka).
- Política Pública de Mujer y Género de Cajicá 2014-2023. Fundación visión local. 2012
- Rosero-Labbé, Claudia. “Sistema de Indicadores Ana María Matamba”. Fondo de las Naciones Unidas y el Gobierno de España para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDGF). Noviembre, 2011).
- Young, Kate. El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y el proceso de planificación. En Poder y empoderamiento de las mujeres. TM Editores, U.N. Facultad de ciencias humanas